

OTROS DATOS
Código para validación: **4PUDX-2VBLN-W5VSE**
Página 1 de 50

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/12/2025
14:59
2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado
02/12/2025 08:49

ESTADO
FIRMADO
02/12/2025 08:49



Ayuntamiento
de Baza

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL
DEL EXCELENTE AYUNTAMIENTO DE BAZA, EL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS
MIL VEINTICINCO, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS VEINTE HORAS Y TREINTA Y CUATRO
MINUTOS.**

ACTA Nº 18/25

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE- PRESIDENTE:

DON PEDRO JUSTO RAMOS MARTÍNEZ (P.P.)

CONCEJALES/AS P.P.:

**DON RAMÓN LÓPEZ RODRÍGUEZ
DOÑA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ALCÁZAR
DON JOSE ANTONIO VALDIVIESO RUIZ
DON JUAN ANTONIO CORRAL NAVARRO
DOÑA MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
DON JOSE GABRIEL LÓPEZ CARREÑO
DON ANTONIO PEÑA RODRÍGUEZ**

CONCEJALES/AS P.S.O.E.:

**DON MANUEL GAVILÁN GARCÍA
DOÑA MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ SÁNCHEZ
DON JUAN FRANCISCO VALERO PADILLA
DOÑA ELENA MARÍA CÁLIZ LAFUENTE
DON ANTONIO HURTADO ACOSTA
DOÑA MARIANA PALMA MURCIA
DON JOSE ANTONIO LÓPEZ CAÑADAS
DOÑA ANA MARÍA CARPIO ROMERO
DOÑA SILVIA VEGA CALER**

CONCEJALES/AS I.U.:

DON JOSE CANO MORILLAS

CONCEJALES/AS COMPROMISO:

DOÑA LIDIA SÁNCHEZ MARTINEZ

CONCEJALES/AS NO ADSCRITOS:

DON RAFAEL AZOR RODRÍGUEZ

EXCUSAN SU NO ASISTENCIA:

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

OTROS DATOS
Código para validación: **4PUDX-2VBLN-W5VSE**
Página 2 de 50

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/12/2025
14:59
2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado
02/12/2025 08:49

ESTADO
FIRMADO
02/12/2025 08:49



DOÑA PRISCILA MARTINEZ GUTIÉRREZ

INTERVENTOR ACCIDENTAL;
D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL:
DOÑA MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA

En el SALÓN DE PLENOS del Excmo. Ayuntamiento de la muy Noble, muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las 20:34 horas del día 27 de noviembre de 2025, se reunieron las personas antes indicadas, al objeto de celebrar sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación, en primera convocatoria.

Actúa de Presidente D. Pedro Justo Ramos Martínez y de Secretaria Dª Mª Antonia Lobato García.

Antes de proceder al debate de los puntos del Orden del Día, la Corporación Municipal guarda un minuto de silencio, en memoria de las víctimas de la violencia de género, así como por las víctimas de los accidentes de trabajo.

PRIMERO. – APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 16/25, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2025 (EXPTE. 6304/2025)).

Por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta número 16/25 correspondiente a la sesión celebrada por el Pleno de la Corporación el día 30 de octubre 2025.

Las Intervenciones de Dª Lidia Sánchez Martínez, portavoz de CXB; D. José Cano Morillas, portavoz de IU; D. Jose Antonio Valdivieso Ruiz, concejal del PP; D. Antonio Peña Rodríguez, Concejal del PP; y Sr. Alcalde, se recogen en el siguiente enlace:

<https://actaspromo.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a8180899ab3ad94019ab6e5ab430001?startAt=306.0>

De conformidad con el artículo 92.1 del R.O.F.R.J.E.L., con 19 votos a favor, del PP, PSOE, IU y CXB, y 1 abstención, del Concejal No Adscrito, el Pleno, por mayoría, acuerda dejar el asunto sobre la mesa, al objeto de proceder, de nuevo, a su estudio. Por lo que se aplaza su discusión hasta una próxima sesión.

SEGUNDO. – PROYECTO DE ACTUACIÓN TRAMITADO A INSTANCIA DE D. MANUEL CLEMENTE DOMENE AZOR (EXPTE. 2257/2025).

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

OTROS DATOS
Código para validación: **4PUDX-2VBLN-W5VSE**
Página 3 de 50

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/12/2025
14:59
2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado
02/12/2025 08:49

ESTADO
FIRMADO
02/12/2025 08:49



Seguidamente, la Secretaría da cuenta al Pleno de la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 11 de noviembre de 2025, obrante en el expediente de su razón, como consecuencia del Proyecto de Actuación presentado por D. MANUEL CLEMENTE DOMENE AZOR, redactado por Ácrono Arquitectura S.C.P., para CONSTRUCCIÓN DE CINCO ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS RURALES en CAÑADA PRIEGO, FINCA SALOMÓN, POLÍGONO 22, PARCELA 513, y en el siguiente sentido:

<<<Obra en el expediente de su razón informe urbanístico técnico jurídico de fecha 16 de septiembre de 2025 en sentido favorable, proponiendo la admisión a trámite, indicando lo siguiente:

“PLANEAMIENTO:

PGOU de Baza. - Suelo No Urbanizable de carácter natural o rural categoría VEGA DE BAZA (SNUP-14)

OBSERVACIONES:

Se trata de una actividad extraordinaria en suelo rústico.

En aplicación del artículo 11.300.3. Actividades de ocio de la población. a. Alojamientos rurales, la actividad es susceptible de autorización para la categoría de suelo en la que se solicita.

Cumple los parámetros de implantación de la edificación para actividades de ocio de la población, alojamientos rurales, en aplicación de los artículos 11.288 y 11.292 del PGOU.

Aplicación artículo 22.5 de la LISTA:

- PEM: 392.943'50 €
- Prestación compensatoria (2% según ordenanza): 7.858'87 €

La actuación no tiene incidencia supralocal conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la LISTA.

PROPIUESTA:

Se propone la admisión a trámite de expediente para su posterior declaración de utilidad pública e interés social, en su caso, en aplicación del art. 22 de la LISTA.”

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Resultando que con fecha 16 de septiembre de 2025, se dicta el Decreto de Alcaldía nº 1300/2025 en el que se acuerda:

- La admisión a trámite del proyecto de actuación, en aplicación del artículo 22 de la LISTA y el artículo 30 del Reglamento de la LISTA.
- Someter proyecto de actuación a información pública durante 1 mes (en el BOP, Portal de Transparencia, Tablón de Anuncios y Web Municipal)
- Dar audiencia a los titulares de los terrenos colindantes
- Una vez pasado el plazo y resueltas las alegaciones, en su caso, se elevará al Ayuntamiento Pleno para su Aprobación Definitiva ya que la actuación no tiene incidencia supralocal.

Resultando que se ha expuesto al público el Proyecto de Actuación, mediante anuncio en el BOP de fecha 25 de septiembre de 2025, Portal de Transparencia de la Diputación de Granada, apartado B3 de transparencia municipal, con fecha 25 de septiembre 2025, así como Portal de Edictos del Ayuntamiento de Baza, con la misma fecha.

Resultando que se ha practicado también la notificación a los titulares de los terrenos colindantes personalmente, habiéndose presentado alegaciones por Doña Estrella Alonso García alegando que en el supuesto de que se modifique la ubicación del proyecto de actuación se le comunique nuevamente, ya que, la ubicación actual está a más de 150 metros y en el futuro le gustaría construir una vivienda. A este respecto se emite informe por la Arquitecta Municipal y la Asesora Jurídica adscrita a Urbanismo de fecha 10 de noviembre de 2025, el cual es del siguiente tenor literal:

“Considerando el artículo 22 de la LISTA las que suscriben tienen a bien informar que lógicamente si se cambia la ubicación hay que iniciar de nuevo el procedimiento con nueva información pública e información a todos los colindantes, asimismo para edificar tanto alojamientos rurales como vivienda hay que cumplir la normativa de distancia y el resto de normativa aplicable.

Procederá continuar la tramitación del expediente proponiendo al pleno la aprobación del proyecto de actuación y la contestación a la Señora Alonso García en el sentido arriba indicado.

No obstante, el órgano competente, el pleno con su superior criterio decidirá”

Resultando que se ha expedido certificación, con fecha 10 de noviembre de 2025 por el Sr Secretario General Acctal., haciendo constar lo anteriormente expuesto.

Se propone:

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

OTROS DATOS
Código para validación: **4PUDX-2VBLN-W5VSE**
Página 5 de 50FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/12/2025
14:59
2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado
02/12/2025 08:49ESTADO
FIRMADO
02/12/2025 08:49

1.- Aprobar el Proyecto de Actuación para Construcción de cinco alojamientos turísticos rurales en Finca Salomón, Polígono 22 Parcela 513, a instancia de D. Manuel Clemente Azor, (expediente 2257/2025), ya que la actuación no tiene incidencia supralocal.>>>

También obra en el expediente de su razón informe emitido por la Sra. Arquitecta Municipal, de fecha 16 de septiembre de 2025.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2025.

La Intervención de D. Antonio Hurtado Acosta, concejal del PSOE, se recoge en el siguiente enlace:

<https://actaspromo.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a8180899ab3ad94019ab6e5ab430001?startAt=1207.0>

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA); Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía; P.G.O.U. de ese Municipio de Baza; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno, se obtienen 20 votos a favor, de todos los miembros asistentes, por lo que el Pleno, por unanimidad, acuerda:

“Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, en la forma expuesta.”

TERCERO. – PROYECTO DE ACTUACIÓN TRAMITADO A INSTANCIA DE AGRIMAQUINARIA CHICO S.L. (EXpte. 4500/2025).

En este momento se ausenta de la sesión la Concejala Dª SILVIA VEGA CALER, por concurrir motivos de abstención de los contemplados en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

A continuación, la Secretaría da cuenta al Pleno de la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 11 de noviembre de 2025, obrante en el expediente de su razón, como consecuencia del Proyecto de Actuación presentado por

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

Ayuntamiento
de Baza

AGRIMAQUINARIA CHICO S.L, para REDELIMITACIÓN DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN PARA CAMBIO DE USO DE NAVE E INSTALACIONES DE EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA A VENTA, EXPOSICIÓN Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA Y UNIDAD DE SUMINISTRO DE CARBURANTE DE USO PÚBLICO en PARAJE LA COLONIA, POLÍGONO 16, PARTE DE LA PARCELA 253, y en el siguiente sentido:

<<<Obra en el expediente de su razón informe urbanístico técnico jurídico de fecha 16 de septiembre de 2025 en sentido favorable, proponiendo la admisión a trámite, indicando lo siguiente:

“ANTECEDENTES”

El Proyecto de Actuación para Cambio de Uso de Nave e Instalaciones de para explotación agrícola a “venta y exposición y reparación de maquinaria agrícola y unidad de suministro de carburante de uso público”, cuenta con Aprobación Definitiva aprobada por el Pleno de la Corporación del Excmo. Ayuntamiento de Baza en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2023, y Expediente nº: 551/2010.

En el proyecto de actuación ya aprobado, el ámbito de actuación contemplaba las parcelas catastrales 253 y 284 del Polígono 16, en el Paraje La Colonia del Término Municipal de Baza, habiéndose indicado ya en dicho proyecto de actuación que las construcciones e instalaciones que nos ocupa se ubican concretamente en parte de la parcela catastral 253 del polígono 16.

REDELIMITACIÓN:

Consiste en que el ámbito de actuación que afecta al proyecto de actuación, se ajuste a una bolsa de terreno completamente vallada e independiente del resto de la parcela sobre la que se ubica, en donde se desarrollará íntegramente la actividad de Venta, Exposición y Reparación de Maquinaria Agrícola y Unidad de Suministro de Carburante de Uso Público, ocupando esta zona parte de la Parcela 256 del Polígono 16.

Concretamente, este ámbito de actuación posee una superficie total de 8.425,13 m², dentro de la indicada parcela 253 del Polígono 16, en su lindero Oeste y con acceso directo desde el camino público que transcurre por este lindero, quedando éste ámbito de actuación perfectamente identificado en la documentación gráfica que acompaña, siendo el listado de las coordenadas georreferenciadas en sistema UTM30 ETRS89 de los vértices de su perímetro el que se muestra a continuación:

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

OTROS DATOS
Código para validación: **4PUDX-2VBLN-W5VSE**
Página 7 de 50FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/12/2025
14:59
2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado
02/12/2025 08:49ESTADO
FIRMADO
02/12/2025 08:49

COORDENADAS UTM30 ETRS89		
Redelimitación Ámbito de Actuación Superficie: 8.425,13 m ²		
01	X=521457.3790	Y=4153177.0610
02	X=521475.2728	Y=4153079.5033
03	X=521465.3756	Y=4153078.0387
04	X=521429.1480	Y=4153072.6960
05	X=521409.5280	Y=4153073.2660
06	X=521388.5325	Y=4153077.7632
07	X=521381.8290	Y=4153107.0260
08	X=521381.2790	Y=4153118.8155
09	X=521377.9995	Y=4153152.7650
10	X=521379.3931	Y=4153161.0195
11	X=521381.1088	Y=4153171.1814
01	X=521457.3790	Y=4153177.0610

PROPIUESTA:

Se solicita por parte del interesado que se proceda por parte del Excmo. Ayuntamiento de Baza a la Redelimitación del Ámbito de Actuación que nos ocupa y por consiguiente a la Modificación de la Aprobación Definitiva del Proyecto de Actuación con Expediente Municipal nº: 551/2010.

También se solicita que atendiendo a la Disposición Transitoria Octava del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso de la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, se tome el acuerdo del carácter indefinido del plazo de la cualificación de los terrenos, así como a la devolución de la garantía prestada en su momento.

Se propone la Admisión a Trámite de expediente para su posterior declaración de utilidad pública e interés social y el ajuste a la redelimitación propuesta y la cualificación con carácter indefinido de los terrenos.”

Asimismo, en el citado informe, la Sra. Asesora Jurídica del Área Urbanismo, a lo expuesto anteriormente, añade lo siguiente:

“En este municipio existen N.N.S.S. vigentes y el terreno donde se pretende edificar, según informe técnico, es suelo no urbanizable que no está adscrito a categoría alguna de especial protección.

Corresponde emitir informe jurídico conforme a lo preceptuado en el art. 4.2 del RDU Real Decreto 2187/78 de 23 de junio.”

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

Ayuntamiento
DE BAZA

Legislación aplicable: art 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (L.I.S.T.A.)

Resultando que con fecha 16 de septiembre de 2025, se dicta el Decreto de Alcaldía nº 1303/2025, en el que se acuerda:

- La admisión a trámite del proyecto de actuación, en aplicación del artículo 22 de la LISTA y el artículo 30 del Reglamento de la LISTA.
- Someter proyecto de actuación a información pública durante 1 mes (en el BOP, Portal de Transparencia, Tablón de Anuncios y Web Municipal)
- Dar audiencia a los titulares de los terrenos colindantes
- Una vez pasado el plazo y resueltas las alegaciones, en su caso, se elevará al Ayuntamiento Pleno para su Aprobación Definitiva ya que la actuación no tiene incidencia supralocal.

Resultando que se ha expuesto al público el Proyecto de Actuación, mediante anuncio en el BOP de fecha 25 de septiembre de 2025, Portal de Transparencia de la Diputación de Granada, apartado B3 de transparencia municipal, con fecha 25 de septiembre 2025, así como Portal de Edictos del Ayuntamiento de Baza, con la misma fecha.

Resultando que se ha practicado también la notificación a los titulares de los terrenos colindantes personalmente, no habiendo presentado alegación alguna al procedimiento, tal y como se certifica por el Sr Secretario General Acctal. con fecha 10 de noviembre de 2025.

Se propone:

1.- Aprobar el Proyecto de Actuación de Redelimitación del ámbito de actuación para cambio de uso de nave e instalaciones de explotación agrícola a venta, exposición y reparación de maquinaria agrícola y unidad de suministro de carburante de uso público en Paraje La Colonia, parte de la parcela 253 polígono 16, presentado por Agrimaquinaria Chico SL, (expediente 4500/2025), ya que la actuación no tiene incidencia supralocal.>>

También obra en el expediente de su razón informe emitido por la Sra. Arquitecta Municipal, de fecha 16 de septiembre de 2025.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

OTROS DATOS
Código para validación: **4PUDX-2VBLN-W5VSE**
Página 9 de 50

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/12/2025
14:59
2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado
02/12/2025 08:49

ESTADO
FIRMADO
02/12/2025 08:49



(PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2025.

Las intervenciones de D. José Cano Morillas, portavoz de IU; y Sr. Alcalde, se recogen en el siguiente enlace:

<https://actaspromo.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a8180899ab3ad94019ab6e5ab430001?startAt=1292.0>

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA); Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía; P.G.O.U. de ese Municipio de Baza; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 19 votos a favor, de todos los miembros presentes, por lo que el Pleno, por unanimidad, acuerda:

"Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, en la forma expuesta."

En este momento se reincorpora a la sesión la Concejala Dª SILVIA VEGA CALER.

CUARTO. – INNOVACIÓN DEL PGOU - MODIFICACIÓN USOS SUELO NO URBANIZABLE (EXPTE. 7477/2022)

Por la Secretaría se da cuenta al Pleno de la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 31 de octubre de 2025, obrante en el expediente de su razón, para la aprobación de innovación del PGOU, modificación usos suelo no urbanizable, y en el siguiente sentido:

<<<Resultando que con fecha 23 de noviembre de 2023, por el Ayuntamiento Pleno, se aprueba inicialmente la innovación y evaluación ambiental estratégica ordinaria del PGOU, sobre cambios de usos de suelo no urbanizable.

Resultando que, una vez solicitados los informes sectoriales previstos por la legislación, se requiere la subsanación de ciertos aspectos, los cuales se especifican en el presente informe.

Resultando que, fue sometido a información pública mediante anuncio en el BOP, en el portal web municipal, Portal de transparencia y a los ayuntamientos colindantes, y

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

OTROS DATOS
Código para validación: **4PUDX-2VBLN-W5VSE**
Página 10 de 50

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/12/2025
14:59
2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado
02/12/2025 08:49

ESTADO
FIRMADO
02/12/2025 08:49



Ayuntamiento
DE BAZA

además a Endesa, y el estudio de impacto ambiental se publicó en el BOJA, 45 días, no presentándose alegación alguna.

Resultando que, por Aljisur Ingeniería aportó documentación con el fin de dar cumplimiento a las subsanaciones mencionadas.

Resultando que, Aljisur Ingeniería, con fecha 28 de octubre de 2024, presenta escrito en el que se hace constar que la documentación aportada de la Subsanación del SNU del PGOU de Baza, para su aprobación por el Pleno, es la propuesta final del Plan, ya que como establece el artículo 78.6 de la LISTA, las modificaciones que la propuesta final contempla son como consecuencia de las subsanación de los informes sectoriales recibidos tras la información pública y consulta, no afectando a los informes ya recibidos, por lo que se considera que la propuesta final de plan, no introduce modificaciones sustanciales que no deriven de los trámites previstos en los apartados anteriores al artículo 78.6 de la LISTA.

Resultando que se aprobó el nuevo documento subsanado por el Ayuntamiento Pleno el 7 de noviembre de 2024.

Resultando que, remitido el expediente con el acuerdo y la solicitud de informes correspondientes a las administraciones afectadas a través de la Comisión Provincial de Coordinación, se han emitido los informes referidos y se han subsanado por el equipo redactor, Aljisur, S.L., los exigidos, en los siguientes informes:

- Informe de salud favorable de 9 de enero de 2025.
- Informe favorable de Carreteras de la Junta de Andalucía de 4 de abril de 2025.
- Informe favorable de Telecomunicaciones de 12 mayo de 2025.
- Informe de Gestión de Medio Ambiente del Medio Natural de 20 de enero de 2025, favorable, pero requiriendo planimetría en formato GIS, enviándose dicha cartografía en formato shapefile.
- Informe favorable de Fomento y Ordenación del Territorio, condicionado a una serie de subsanaciones de fecha de firma 23 diciembre de 2024, que según el documento presentado por Aljisur, S.L., redactor de la Innovación, se resumen las subsanaciones que se incorporan a la Innovación de la siguiente forma:

“Informe de Subsanación. - mayo de 2025.- Documento explicativo de las modificaciones.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



0.- CONSIDERACIONES GENERALES DE LA SUBSANACIÓN

Con independencia de la descripción precisa que se realiza en los apartados siguientes, y el documento de innovación subsanado que es objeto de tramitación, las subsanaciones de la documentación se basan en los siguientes aspectos:

- Se han incorporado las determinaciones normativas que alinean la innovación con las determinaciones del Decreto 550/2022.
- Se han minorado los nuevos usos a implantar en los distintos tipos de suelo.
- En gran parte se han mantenido los usos ligados directamente a la actividad agrícola, y especialmente a aquellos directamente relacionados con los sistemas de riego, por ser una cuestión esencial para el sostenimiento de la actividad del suelo rural en Baza, así como para dar cabida al interés general que conlleva el mantenimiento y fortalecimiento de la actividad agrícola para la mejor conservación y funcionamiento de este tipo de suelo.

1.- APARTADOS A SUBSANAR

1.1. Observación C.1.1.a)

De conformidad con el artículo 62.1.a.3º de la LISTA y 85.1.a.3º del RG-LISTA, la Memoria de Ordenación debe completar la justificación de la adecuación a los principios generales contemplados en el artículo 4 de la LISTA, así como los criterios de ordenación en los artículos 79 a 81 del RG-LISTA.

Deberá ajustarse a los art. 24 y 25 del RG-LISTA en los términos señalados en el apartado de modificaciones del punto C.2.2 “Adecuación a la normativa urbanística” del presente informe.

Se consideran subsanada la primera observación

Respecto a la segunda observación, se remite al punto C.2.2 del presente informe.

Subsanación mayo 2025: Se remite al C.2.2

1.2. Observación C.1.1.b)

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

Ayuntamiento
DE BAZA

La innovación debe identificar los recursos y áreas de interés paisajístico de cada tipo de suelo para el cual se modifican los usos genéricos y usos susceptibles de autorización conforme al art. 37.4 de la LISTA, para su preservación y puesta en valor. Optando por unos criterios generales o específicos para cada una de las zonas en su integración paisajística. Permitiendo identificar las distintas actuaciones que se deben dirigir a la regeneración de áreas degradadas, mejorando la visibilidad o integración visual en estos espacios.

Se deben establecer determinaciones, conforme al art 37.5 LISTA, para preservar los paisajes de los suelos afectados por la Innovación de forma general o individual en todos ellos, en función de su naturaleza y alcance, para mejorar su calidad y percepción, manteniendo el carácter y las condiciones de visibilidad de los paisajes agropecuarios tradicionales.

Se consideran subsanadas ambas observaciones, si bien se ha de tener en cuenta lo expuesto en la Observación C.2.2. conforme a la valoración realizada del cumplimiento del art. 20.c) de la LISTA.

Subsanación mayo 2025: Se remite al C.2.2

1.3. Observación C.2.2

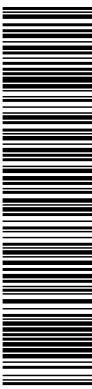
• El documento de innovación debe justificar que ésta se fundamenta en la mejora del bienestar de la población y en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad urbanística, como exige el segundo párrafo del artículo 86.1 de la LISTA y el artículo 119 del RG-LISTA.

1.3.1. Observación C.2.2 1 SNU-EP-PU Entorno Cerro de Jabalcón

“SNU-EP-PU Entorno Cerro de Jabalcón”, el PGOU justifica la preservación de esta categoría de suelo por su situación en el entorno del elemento protegido por el PEPMF Cerro de Jabalcón, manteniendo en estos suelos los usos actuales y aquellos vinculados al medio rural, ocio e infraestructuras.

a) Se debe justificar que la incorporación de nuevos usos no inciden de forma negativa sobre el paisaje al ser un suelo preservado por su situación en el entorno del elemento protegido por el PEPMF Cerro de Jabalcón, en concreto:

- Agricultura intensiva que conlleve explanaciones y nivelaciones, explotaciones bajo plástico y vivero incluyendo sus instalaciones anexas.
- Invernaderos
- Instalaciones de nuevos sistemas de riego que supongan nuevas conducciones, construcciones de balsas, depósitos u otras formas de almacenamiento de agua.



b) No son usos vinculados al medio rural, y por tanto no se mantienen los valores, fines y objetivos que motivaron la protección por el PGOU, los usos extraordinarios:

- Industrias vinculadas al medio rural, conforme a la definición establecida en el art. 11.290 del PGOU, "aquellas actividades de transformación de productos agrícolas primarios (agrícolas, ganaderos, forestales, cinegéticos,...) en la que la materia prima se obtiene mayoritariamente en la explotación en la que se inserta la actividad o, en su defecto, en los terrenos de su entorno territorial próximo."
- Plantas de tratamiento de residuos agrícolas, al ser una actividad industrial conforme art. 11.290 del PGOU.

Subsanación mayo 2025: Conforme a lo indicado en el informe y en relación a los distintos usos a justificar o a aquellos que se indican no vinculados al medio rural:

a) Respecto de los usos que requieren justificación:

- Se elimina el uso de Agricultura intensiva que conlleve explanaciones y nivelaciones, en tanto pueda suponer en determinadas circunstancias, situaciones que afectasen al paisaje y a la propia configuración de este tipo de suelo rústico.
- Se elimina el uso de Invernaderos, por las mismas razones.
- Se justifica, adecuadamente insertado en la topografía y su entorno para evitar el impacto paisajístico, el uso de Instalaciones de nuevos sistemas de riego que supongan nuevas conducciones, construcciones de balsas, depósitos u otras formas de almacenamiento de agua.

b) Respecto de los usos no vinculados al medio rural:

- Se elimina de la innovación el uso de "industrias vinculadas al medio rural" de este tipo de suelo
- Se elimina de la innovación las "plantas de tratamiento de residuos agrícolas" de este tipo de suelo.

Modificaciones al documento de Innovación: Para recoger las modificaciones al texto:

- Se reajusta el texto del apartado I.5.2.
- Se reajusta el texto del apartado II.4
- Se modifica el texto del apartado II.8
- Se modifica el texto del Artículo 5.49 Propuesto en la Normativa

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

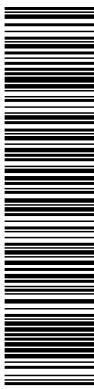
958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

OTROS DATOS
Código para validación: **4PUDX-2VBLN-W5VSE**
Página 14 de 50

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/12/2025
14:59
2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado
02/12/2025 08:49

ESTADO
FIRMADO
02/12/2025 08:49



1.3.2. Observación C.2.2_2 SNU-EP-PU Ramblas

“SNU-EP-PU Ramblas”, el PGOU justifica la preservación de esta categoría de suelo por ser un área de gran valor ecológico, en esta zona se permitirán los usos actuales y aquellos vinculados al fomento y recuperación de este espacio, así como aquellos vinculados al medio natural, al ocio de la población y algunas infraestructuras.

- a) Se debe justificar que la incorporación de nuevos usos no inciden de forma negativa sobre los fines del suelo preservado por ser un área de gran valor ecológico, al no estar vinculados estos usos al fomento y recuperación de este espacio, ni al medio natural, en concreto:
- Instalaciones de nuevos sistemas de riego que supongan nuevas conducciones, construcciones de balsas, depósitos u otras formas de almacenamiento de agua.
 - Instalaciones de apoyo a la actividad agrícolas.
 - Almacenes agrícolas.
 - Casetas de aperos
 - Edificaciones destinadas al alojamiento de empleados temporales en las labores agrícolas
- b) No son usos vinculados al medio natural, y por tanto no se mantienen los valores, fines y objetivos que motivaron la protección por el PGOU, los usos extraordinarios:
- Industrias vinculadas al medio rural, conforme a la definición establecida en el art. 11.290 del PGOU, “aquellas actividades de transformación de productos agrícolas primarios (agrícolas, ganaderos, forestales, cinegéticos,...) en la que la materia prima se obtiene mayoritariamente en la explotación en la que se inserta la actividad o, en su defecto, en los terrenos de su entorno territorial próximo.”

Subsanación mayo 2025: Conforme a lo indicado en el informe:

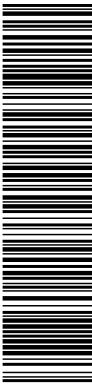
- a) Respecto de los usos que requieren justificación
- Se justifica, adecuadamente insertado en la topografía y su entorno para evitar el impacto paisajístico, el uso de Instalaciones de nuevos sistemas de riego que supongan nuevas conducciones, construcciones de balsas, depósitos u otras formas de almacenamiento de agua

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



DE

BAZA

- Se justifican y matizan, en base a su adecuada integración en la topografía los usos de:

- Instalaciones de apoyo a la actividad agrícolas.
- Almacenes agrícolas.
- Casetas de aperos

- Se elimina de la innovación el uso “Edificaciones destinadas al alojamiento de empleados temporales”

b) Respecto de los usos no vinculados al medio rural:

- Se elimina de la innovación el uso de “industrias vinculadas al medio rural” de este tipo de suelo

Modificaciones al documento de Innovación: Para recoger las modificaciones al texto:

- Se reajusta el texto del apartado I.5.2.
- Se reajusta el texto del apartado II.4
- Se modifica el texto del apartado II.8
- Se modifica el texto del Artículo 5.50 Propuesto en la Normativa

1.3.3. Observación C.2.2_3 SNU-EP-PU Vega del Río de Baza

“SNU-EP-PU Vega del Río de Baza”, el PGOU permite en estos suelos todos los usos vinculados con la agricultura de huertas, las relacionadas con el mantenimiento de los cauces y las actividades relacionadas con el medio natural y el ocio de la población.

- a) Se debe justificar que la incorporación de nuevos usos no inciden de forma negativa sobre los fines de la preservación del suelo, al permitirse expresamente la agricultura en forma de huertas, favorecer las actividades relacionadas con el mantenimiento de los cauces y las actividades relacionadas con el medio natural, en concreto:

- Invernaderos
- Instalaciones de nuevos sistemas de riego que supongan nuevas conducciones, construcciones de balsas, depósitos u otras formas de almacenamiento de agua.
- Instalaciones de apoyo a la actividad agrícolas.
- Almacenes agrícolas.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



DE

AYUNTAMIENTO
DE BAZA

- Edificaciones destinadas al alojamiento de empleados temporales en las labores agrícolas.
 - Usos de infraestructuras y servicios públicos de instalaciones asociadas a las conducciones energéticas
 - Instalaciones de líneas eléctricas.
- b) No son usos vinculados al medio natural, y por tanto no se mantienen los valores, fines y objetivos que motivaron la protección por el PGOU, los usos extraordinarios:
- Industrias vinculadas al medio rural, conforme a la definición establecida en el art. 11.290 del PGOU, “aquellas actividades de transformación de productos agrícolas primarios (agrícolas, ganaderos, forestales, cinegéticos,...) en la que la materia prima se obtiene mayoritariamente en la explotación en la que se inserta la actividad o, en su defecto, en los terrenos de su entorno territorial próximo.”
 - Plantas de tratamiento de residuos agrícolas, al ser una actividad industrial conforme art. 11.290 del PGOU.

Subsanación mayo 2025: Conforme a lo indicado en el informe:

- a) Respecto de los usos que requieren justificación;
- Se elimina de la innovación el uso “Invernaderos” para este suelo
 - Se justifica, adecuadamente insertado en la topografía y su entorno para evitar el impacto paisajístico, el uso de Instalaciones de nuevos sistemas de riego que supongan nuevas conducciones, construcciones de balsas, depósitos u otras formas de almacenamiento de agua.
 - Se justifican y matizan, en base a su adecuada integración en la topografía los usos de:
 - Instalaciones de apoyo a la actividad agrícolas.
 - Almacenes agrícolas.
 - Casetas de aperos
 - Se elimina de la innovación el uso “Edificaciones destinadas al alojamiento de empleados temporales”

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Ayuntamiento
DE BAZA

- Se elimina de la innovación en este suelo el uso “Infraestructuras y servicios públicos de instalaciones asociadas a las conducciones energéticas” y “Instalación de líneas eléctricas”. Se considera uso prohibido

b) Respecto de los usos no vinculados al medio rural:

- Se elimina de la innovación el uso de “industrias vinculadas al medio rural” de este tipo de suelo
- Se elimina de la innovación las “plantas de tratamiento de residuos agrícolas” de este tipo de suelo.

Modificaciones al documento de Innovación: Para recoger las modificaciones al texto:

- Se reajusta el texto del apartado I.5.2.
- Se reajusta el texto del apartado II.4
- Se modifica el texto del apartado II.8
- Se modifica el texto del Artículo 5.51 Propuesto en la Normativa

1.3.4. Observación C.2.2 4 SNU-EP-PU Piedras Rodadas

“SNU-EP-PU Piedras Rodadas”, el PGOU justifica la preservación de esta categoría de suelo por ser una unidad que conforma el fondo escénico de la ciudad de Baza, su posición implica una restricción de usos que preserven esta unidad y fomenta todos los usos vinculados al medio natural e infraestructuras para la población.

- a) Se debe justificar que la incorporación de nuevos usos no inciden de forma negativa sobre los fines del suelo preservado al no estar vinculados al medio natural y no justificarse que mantienen las características que conforma la unidad del fondo escénico de la ciudad de Baza, en concreto:

- Instalaciones de nuevos sistemas de riego que supongan nuevas conducciones, construcciones de balsas, depósitos u otras formas de almacenamiento de agua.
- Instalaciones de apoyo a la actividad agrícolas.
- Almacenes agrícolas.
- Casetas de aperos
- Viviendas vinculadas a actividad agropecuaria
- Edificaciones destinadas al alojamiento de empleados temporales en las labores agrícolas.
- Instalaciones de restauración. Ventas y merenderos.



- b) No son usos vinculados al medio natural, y por tanto no se mantienen los valores, fines y objetivos que motivaron la protección por el PGOU, los usos extraordinarios:
- Industrias vinculadas al medio rural, conforme a la definición establecida en el art. 11.290 del PGOU, "aquellas actividades de transformación de productos agrícolas primarios (agrícolas, ganaderos, forestales, cinegéticos,...) en la que la materia prima se obtiene mayoritariamente en la explotación en la que se inserta la actividad o, en su defecto, en los terrenos de su entorno territorial próximo."

Subsanación mayo 2025: Conforme a lo indicado en el informe:

- a) Respecto de los usos que requieren justificación:
- Se justifica, adecuadamente insertado en la topografía y su entorno para evitar el impacto paisajístico, el uso de Instalaciones de nuevos sistemas de riego que supongan nuevas conducciones, construcciones de balsas, depósitos u otras formas de almacenamiento de agua.
 - Se justifican y matizan, en base a su adecuada integración en la topografía los usos de:
 - Instalaciones de apoyo a la actividad agrícolas.
 - Se elimina de la innovación el uso "Instalaciones de restauración. Ventas y Merenderos", "Edificaciones destinadas al alojamiento de empleados temporales"; "Viviendas vinculadas a actividad agropecuaria", "Casetas de aperos" y "Almacenes Agrícolas".
- b) Respecto de los usos no vinculados al medio rural:
- Se elimina de la innovación el uso de "industrias vinculadas al medio rural" de este tipo de suelo

Modificaciones al documento de Innovación: Para recoger las modificaciones al texto:

- Se reajusta el texto del apartado I.5.2.
- Se reajusta el texto del apartado II.4
- Se modifica el texto del apartado II.8
- Se modifica el texto del Artículo 5.52 Propuesto en la Normativa

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



1.3.5. Observación C.2.2 5 SNU-EP-PU Llanos de Baúl Atalaya

“SNU-EP-PU Llanos de Baúl-Atalaya”, el PGOU justifica la preservación de esta categoría de suelo por ser una unidad que envuelve el Parque Natural de la Sierra de Baza constituyendo parte de su piedemonte. Se permiten las actividades actuales y aquellas relacionadas con el conocimiento del medio rural, algunas industrias, infraestructuras y ocio de la población.

- a) Se debe justificar que la incorporación de nuevos usos no inciden de forma negativa sobre el paisaje al ser un suelo preservado por su situación en la envolvente del Parque Natural de la Sierra de Baza, en concreto:
- Agricultura intensiva que conlleve explanaciones y nivelaciones, explotaciones bajo plástico y vivero incluyendo sus instalaciones anexas.
 - Invernaderos.
 - Instalaciones de nuevos sistemas de riego que supongan nuevas conducciones, construcciones de balsas, depósitos u otras formas de almacenamiento de agua.
 - Instalaciones de apoyo a la actividad agrícolas.
 - Almacenes agrícolas.
 - Edificaciones destinadas al alojamiento de empleados temporales en las labores agrícolas.

Subsanación mayo 2025: Conforme a lo indicado en el informe:

- a) Respecto de los usos que requieren justificación:
- Se justifican y matizan, en base a su adecuada integración en la topografía los usos de:
 - Invernaderos.
 - Instalaciones de nuevos sistemas de riego que supongan nuevas conducciones, construcciones de balsas, depósitos u otras formas de almacenamiento de agua.
 - Instalaciones de apoyo a la actividad agrícolas.
 - Almacenes agrícolas.
 - Se elimina de la innovación el uso “Agricultura intensiva que conlleve explanaciones y nivelaciones, explotaciones bajo plástico y vivero incluyendo sus instalaciones anexas”

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



- Se elimina de la innovación el uso “Edificaciones destinadas al alojamiento de empleados temporales”

Modificaciones al documento de Innovación:

- Se reajusta el texto del apartado I.5.2.
- Se reajusta el texto del apartado II.4
- Se modifica el texto del apartado II.8
- Se modifica el texto del Artículo 5.53 Propuesto en la Normativa

1.3.6. Observación C.2.2_6 Modificación del artículo 5.36

Se considera subsanado el artículo 5.36 en sus puntos 1 y 2, si bien no se considera subsanado el punto 3 de dicho artículo. Para su subsanación:

- El punto 3 del art. 5.36 solo pueden establecer exenciones y exclusiones complementarias a las establecidas en el artículo 24 del RG-LISTA.

Subsanación mayo 2025: Conforme a lo indicado en el informe:

- Se modifica el artículo 5.36.3, alineando totalmente sus determinaciones al artículo 24.

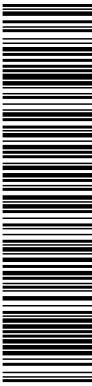
1.3.7. Observación C.2.2_7 Estructura de usos ordinarios y extraordinarios

No se considera subsanada la observación. Para su subsanación:

- Los usos y actuaciones relacionadas con las infraestructuras y servicios públicos de instalaciones asociadas a las conducciones energéticas, conforme a la Sentencia 25/2024 del Tribunal Constitucional, en suelos preservados deben ser consideradas actuaciones y usos extraordinarios (usos susceptibles de autorización conforme PGOU).

Subsanación mayo 2025:

- Se elimina de los usos propios del art. 5.49.
- Se elimina de los usos propios del art. 5.50.1.
- Se elimina de los usos propios del art. 5.52.1
- Se elimina de los usos propios del art. 5.53.1



DE BAZA

- La explotación controlada de los recursos forestales arbóreos y arbustivos, y la repoblación forestal son usos o actividades ordinarias según el art. 21 de la LISTA y art. 27 del RG-LISTA

Subsanación mayo 2025:

Se elimina de los usos extraordinarios y se ubica en los propios del art. 5.49.
Se elimina de los usos extraordinarios y se ubica en los propios del art. 5.50.
Se elimina de los usos extraordinarios y se ubica en los propios del art. 5.51.
Se elimina de los usos extraordinarios y se ubica en los propios del art. 5.52.
Se elimina de los usos extraordinarios y se ubica en los propios del art. 5.53.
Se elimina de los usos extraordinarios y se ubica en los propios del art. 11.299.
Se elimina de los usos extraordinarios y se ubica en los propios del art. 11.300.

- Los almacenes agrícolas son actuaciones ordinarias vinculadas a la utilización racional de los recursos naturales siempre que estén dentro del marco establecido en el art. 28 del RG-LISTA, en caso contrario son actividades y usos extraordinarios.

Subsanación mayo 2025:

Se incorpora aclaración en el art. 5.49.
Se incorpora aclaración en el art. 5.50.
Se incorpora aclaración en el art. 5.51.

- Los alojamientos de personas que desarrollan trabajos por temporada se consideraran viviendas vinculadas al desarrollo de los usos ordinarios únicamente si se cumple los requisitos establecidos en el art.29 .2 del RG-LISTA, en caso contrario son actividades y usos extraordinarios.

Subsanación mayo 2025:

Se incorpora aclaración en el art. 5.49.
Se incorpora aclaración en el art. 5.50.
Se incorpora aclaración en el art. 5.52.

- Conforme al art. 21 de la LISTA y art. 27 del RG-LISTA, son usos ordinarios del suelo rústico "... las infraestructuras del ciclo del agua, de la energía y de las telecomunicaciones y, en general, la ejecución de infraestructuras, instalaciones y servicios técnicos que necesariamente deban discurrir o localizarse en esta clase de suelo", no estableciendo el RG-LISTA límites para su ejecución.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Subsanación mayo 2025:

- Se contemplan sin limitación en usos ordinarios del art. 5.49.
- Se contemplan sin limitación en usos ordinarios del art. 5.50.
- Se contemplan sin limitación en usos ordinarios del art. 5.51.
- Se contemplan sin limitación en usos ordinarios del art. 5.52.
- Se contemplan sin limitación en usos ordinarios del art. 5.53.

- Las instalaciones relacionadas con el mantenimiento de las infraestructuras de riego son actuaciones ordinarias según el art. 21 de la LISTA.

Subsanación mayo 2025:

- Se contemplan en usos ordinarios del art. 5.50
- Se contemplan en usos ordinarios del art. 5.51
- Se contemplan en usos ordinarios del art. 5.53

- Las casetas de aperos de labranza son actuaciones ordinarias según el art. 21.2 de la LISTA.

Subsanación mayo 2025:

- Se contemplan en usos ordinarios del art. 5.51
- Se contemplan en usos ordinarios del art. 5.53

- Las instalaciones necesarias para la defensa y mantenimiento del medio rural y sus especies, tales como torres de vigilancia, actuaciones de protección hidrológico-edáfica, estaciones climatológicas, de aforos y control de erosión se consideran actuaciones ordinarias según el art. 21.2 de la LISTA.

Subsanación mayo 2025:

- Se contemplan en usos ordinarios del art. 5.49
- Se contemplan en usos ordinarios del art. 5.52
- Se contemplan en usos ordinarios del art. 5.53

- El art. 28 del RG-LISTA regula las actuaciones ordinarias necesarias para el normal funcionamiento y desarrollo de los usos ordinarios del suelo rústico, así como las edificaciones necesarias para el normal funcionamiento de estos usos y las actividades complementarias de primera transformación y comercialización de la actividad principal que se desarrolle en la propia explotación. No regula la actividad de industrias vinculadas al medio rural, que,

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

OTROS DATOS
Código para validación: **4PUDX-2VBLN-W5VSE**
Página 23 de 50

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/12/2025
14:59
2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado
02/12/2025 08:49

ESTADO
FIRMADO
02/12/2025 08:49



en todo caso, se deben considerar actuaciones o usos extraordinarios a implantar en el medio rural.

Subsanación mayo 2025:

Se indica expresamente el alcance de este uso en su condición de uso ordinario, en el apartado 2.3.2 y 2.4.2 de la Memoria, y en los siguientes artículos:

Se aclara el alcance del uso industrial de la definición en el artículo 11.289 y 11.290

- Los almacenes de productos fitosanitarios y abonos, maquinaria agrícola e instalaciones para almacenaje que se desarrollen en la misma explotación, son actuaciones ordinarias conforme al art. 28 del RG-LISTA. Los almacenes que dan servicio a varias explotaciones se deben considerar actuaciones o usos extraordinarios a implantar en el medio rural.

Subsanación mayo 2025: Se aclara el alcance de dichos almacenes dentro de los usos ordinarios en: Artículo 5.49, 5.50, 5.51. y 5.53

- Las viviendas vinculadas a la actividad agropecuaria se considerarán viviendas vinculadas al desarrollo de los usos ordinarios únicamente si se cumple los requisitos establecidos en el art.29 .1d del RG-LISTA, en caso contrario son actividades y usos extraordinarios.

Subsanación mayo 2025: Se aclara el alcance de dichos almacenes dentro de los usos ordinarios en: Artículo 5.52 y 11.289

- La agricultura intensiva que conlleve explanaciones y nivelaciones, explotación bajo plástico y viveros son usos o actividades ordinarias según el art. 21 de la LISTA y art. 27 del RG-LISTA.

Las instalaciones anexas a dicha actividad son actuaciones ordinarias vinculadas, siempre que estén dentro del marco establecido en el art. 28 del RG-LISTA, en caso contrario son actividades y usos extraordinarios.

Subsanación mayo 2025:

Se recoge en el art 11.289

Se recoge en el art 11.297

Se recoge en el art 11.298

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



- La apicultura son usos o actividades ordinarias conforme al art. 21 de la LISTA y art. 27 del RG-LISTA.

Subsanación mayo 2025: Se recoge en el art 11.299

- La implantación de nuevos sistemas de riego que supongan la construcción de balsas, depósitos y otras formas de almacenamiento de agua son usos o actividades ordinarias conforme al art. 21 de la LISTA y art. 27 del RG-LISTA.

Subsanación mayo 2025: Se recoge en el art 11.301

1.3.8. Observación C.2.2 8 Limitaciones de los artículos 21, 27, 28 y 29 RGLISTA.

No se considera subsanada la observación. Para su subsanación:

- Debe incluirse en la normativa urbanística las determinaciones y límites establecidos en la legislación vigente (art. 21 de la LISTA y de los artículos 27, 28 y 29 del RG-LISTA) para que las actuaciones ordinarias sean tramitadas conforme al art. 21.3 de la LISTA.

Subsanación mayo 2025:

Se recoge en el art 5.34, nuevo apartado 3.

Se recoge en el art 11.284., nuevo apartado 2.

- En caso contrario, cuando una actividad no cumpla las determinaciones y límites establecidos en la legislación para ser considerada uso o actividad ordinaria, debe tramitarse conforme al art. 22.3 de la LISTA.

Subsanación mayo 2025:

Se recoge en el art 5.34, nuevo apartado 3, segundo párrafo.

Se recoge en el art 11.284., nuevo apartado 2, segundo párrafo.

1.3.9. Observación C.2.2 9 Concreción de determinaciones según Art. 20.c) LISTA.

No se considera subsanada la observación. Para su subsanación:

- De forma individual, conforme a lo establecido en el art. 20 c) de la LISTA, todas las calificaciones del SNU-EP-PU y del SNU-N, deben incorporar las medidas y determinaciones que se consideren necesarias para su integración paisajística y optimizar el patrimonio ya edificado.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



- Las medidas o determinaciones deben ser concretas, no considerando la posibilidad de su establecimiento, y concretando los parámetros necesarios para un menor impacto visual.
- Se debe establecer unas condiciones mínimas de integración en el entorno paisajístico mediante el análisis de las actuaciones, tanto la ubicación de la actuación, como las características constructivas de las edificaciones necesarias para la implantación del uso.

Subsanación mayo 2025: Se reformulan las determinaciones ya incorporadas en el apartado 4 y 4.1. o 6 y 6.1. según el caso. Se incorpora en cada artículo las determinaciones indicadas.

Se incorpora en los siguientes artículos: 5.49, 5.50, 5.51, 5.52, 5.53, 11.297, 11.298, 11.299., 11.300, 11.301

1.3.10. Observación C.2.2 10 Condiciones “alojamiento de empleados”.

No se considera subsanada la observación. Para su subsanación:

- Debe incluirse, en todas las categorías de suelo en las que el “alojamiento de empleados temporales” sea un uso susceptible de autorización, las determinaciones y límites establecidos en el art. 29.2 RG-LISTA para que la actuación sea tramitada conforme al art. 21.3 de la LISTA.

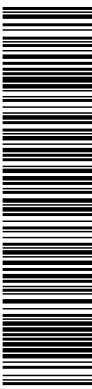
Subsanación mayo 2025: Se incluye a lo largo de toda la normativa urbanística tal referencia.

1.3.11. Observación C.2.2 11 Art 11.286. Instalaciones de producción de energía.

No se considera subsanada la segunda observación. Para su subsanación:

- Se deben establecer condiciones mínimas de implantación de instalaciones de producción de energía mediante fuentes renovables.

Subsanación mayo 2025: El artículo 11.286 ya incluía originalmente una serie de condiciones (todas las siguientes del primer párrafo del epígrafe 11 del artículo original), si bien en su redacción, al incorporar el apartado 12, se han desligado. Se corrige: Se corrige y añade una aclaración al punto 11.



Avyuntamiento
DE BAZA

- Se debe hacer referencia que dichas instalaciones serán susceptibles de autorización o prohibición en cada categoría de suelo según los valores, fines y objetivos que han motivado dicha categoría.

Subsanación mayo 2025: Se incorpora un punto 13 a dicho artículo.

1.3.12. Observación C.2.2_12_Alcance y señalamiento de actividades” (Secc3ª.VII).

No se considera subsanada la segunda observación. Para su subsanación:

- Para SNU-EP-PU (suelos rústicos preservados conforme a LISTA), se debe regular de forma expresa dicha observación en la sección 3ª (Capítulo VII) “Ordenación de las distintas zonas de Suelo no Urbanizable Protegido por Legislación Específica por la Planificación Territorial o por este Plan General” de la normativa urbanística.

Subsanación mayo 2025: Se introduce un apartado 4 en el artículo 5.48.

1.3.13. Observación C.2.2_13_Prohibición expresa o genérica.

No se considera subsanada la observación para SNU-EP-PU (suelos rústicos preservados conforme a LISTA). Para su subsanación:

- Se deben considerar prohibidos de forma genérica las “actividades y usos genéricos” y “usos y actividades susceptibles de autorización” (usos ordinarios y usos extraordinarios conforme a LISTA), no detallados de forma expresa como autorizables. No se han considerado como prohibidos de forma general en el art. 5.48 “Alcance y señalamiento de las actividades y usos genéricos y susceptibles de autorización”, ni en el articulado de las distintas zonas de SNU-EP-PU.

Subsanación mayo 2025:

Se introduce un apartado 5 en el artículo 5.48.

Se introduce una aclaración en cada artículo específico: 5.49, 5.50. 5.51. 5.52 y 5.53.

1.4. Otras Observaciones

Analizada esta nueva versión del documento urbanístico, se han detectado nuevas deficiencias o errores materiales:

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Av

ayuntamiento de baza

- En el art. 5.49.2, SNU-EP “Entorno del Cerro Jabalcón”, se considera uso susceptible de autorización (usos extraordinarios conforme a LISTA) “... las industrias vinculadas al medio rural y las plantas de tratamiento de residuos agrícolas”, siendo conforme al punto 3 de dicho artículo usos prohibidos dentro de la actividad industrial.

Subsanación mayo 2025: Se subsana y elimina dicho uso

- En el art. 5.50, punto 1 y 2, SNU-EP “Ramblas”, se considera actividades genéricas (usos ordinarios conforme a LISTA)“...los usos de infraestructuras y servicios públicos de instalaciones asociadas a las conducciones energéticas” y uso susceptible de autorización (usos extraordinarios conforme a LISTA) “... las industrias vinculadas al medio rural ”, siendo conforme al punto 3 de dicho artículo usos prohibidos.

Subsanación mayo 2025: Se subsana y eliminan dichos usos

- En el art. 5.51.2, SNU-EP “Vega del Rio de Baza”, se considera uso susceptible de autorización (usos extraordinarios conforme a LISTA) “... las industrias vinculadas al medio rural y las plantas de tratamiento de residuos agrícolas”, siendo conforme al punto 3 de dicho artículo usos prohibidos.

Subsanación mayo 2025: Se subsana y eliminan dichos usos

- En el art. 5.52, punto 1 y 2 del SNU-EP “Piedras Rodadas”, se considera actividad genérica (usos ordinarios conforme a LISTA) y uso susceptible de autorización (usos extraordinarios conforme a LISTA) “... las industrias vinculadas al medio rural”, siendo conforme al punto 3 de artículo usos prohibidos dentro de la actividad industrial.

Subsanación mayo 2025: Se subsana y eliminan dichos usos

- El art. 11.286 usos de infraestructuras y servicios públicos no define los usos siguientes:
 - ° Instalaciones relacionadas con la explotación de energías renovables.
 - ° Instalaciones relacionadas con el suministro de energía y carburantes.

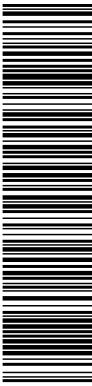
Subsanación mayo 2025: Se incluyen en los usos pormenorizados (Art 11.286.2.)

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



- El art. 11.288 actividad agropecuaria no define los usos siguientes:

- ◦ Ganadería intensiva
- ◦ Almacenes agrícolas
- ◦ Invernaderos

Subsanación mayo 2025: Entendiendo que se trata del artículo 11.289:

- El uso invernadero está recogido en el 11.288.2.4
- Se incorpora el uso 11.289.2.23 Ganadería intensiva
- Se incorpora el uso 11.289.2.24 Almacenes agrícolas

- El art. 11.290 actividad industrial no define los usos siguientes:

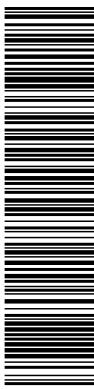
- Plantas de transferencia de residuos agrícolas

Subsanación mayo 2025: Se incorporan en el apartado 2.

- Se ha detectado que en el SNU-EP “Llanos de Baúl-Atalaya” no se considera actividad genérica, ni uso susceptible de autorización las casetas de aperos, siendo un uso permitido en el PGOU para esta categoría de suelo, y no siendo objeto de esta innovación su eliminación.

Subsanación mayo 2025: Se subsana e incorpora dicho uso.”

- Informe de cultura favorable de 9 de junio de 2025, con condicionantes. Los condicionantes han sido subsanados en el Artículo 5.45. de la innovación y en el Plano Complementario a TOE 2 Patrimonio.
- Informe de Vías Pecuarias favorable de 10 de mayo de 2024, condicionado a cartografía legible, ya subsanado en el Plano Complementario a TOE 2 Vías Pecuarias.
- Informe de Medio Ambiente de 10 de mayo de 2024, favorable condicionado a que figure el suelo protegido por la red natura, subsanado en el Plano Complementario a TOE 1 Suelo incorporado Sierra Norte Baza
- Informe de Vivienda, favorable de 12 de abril de 2024.
- Informe de Carreteras de Diputación, de 18 de julio de 2025, ha sido subsanado en el Plano Complementario a TOE 2 Carreteras.



Ayuntamiento
DE BAZA

- Informe de Confederación favorable condicionado a subsanación ya realizada en el Plano Complementario a TOE 2 Red Hidrográfica. En cuanto a los condicionantes generales y específicos, se trata de disposiciones sectoriales para actuaciones específicas que trascienden la Innovación y que tienen que ser tratadas en el régimen de autorizaciones sectoriales de las licencias.
- Informe del Geoparque de Diputación donde informa de que no tiene atribuciones normativas, al no contar actualmente con la consideración de espacio natural protegido en el marco de la normativa ambiental, Ley 42/07 y Ley de Patrimonio Natural y Biodiversidad y Ley 8/2003 de la Flora y Fauna Silvestres.

Por todo ello, de conformidad con la disposición adicional 1ª del Decreto 36/2014 de 1 de febrero y los artículos 75 y 78 de la LISTA, procedería:

1.- Elevar al Pleno la aprobación del instrumento de ordenación urbanística, Innovación SNU del PGOU, y del Estudio Ambiental Estratégico modificado tras los trámites anteriores, en virtud de los requerimientos efectuados por las distintas administraciones afectadas, que tendrá la consideración de propuesta final del plan.

2.- Una vez aprobado el documento, se remitirá a la Consejería competente en materia de Ordenación del territorio y urbanismo, a través del órgano colegiado de la comisión de coordinación, a efectos de que lo ratifique o en su caso, emita nuevo informe con carácter previo a la aprobación definitiva. Con la documentación exigida por la disposición adicional 1ª del Decreto 36/2014 de 1 de febrero:

- Un ejemplar del instrumento de planeamiento y del Estudio de Impacto Ambiental aprobados y debidamente diligenciados.
- Certificado del Acuerdo de aprobación.
- Los informes a solicitar verificación de las administraciones, que incluyen condicionantes son los siguientes:

1.- Incidencia Territorial, según art. 3.2 del D.L. de 9 de marzo que modifica disposición adicional segunda de la L 1/1994, de 11 de septiembre

2.- Patrimonio Histórico, según art. 29.2 de la L 14/2007 del Patrimonio Histórico de Andalucía y art. 9.11 de la L 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía

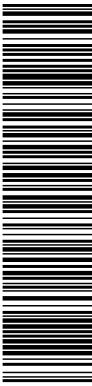
3.- Medio Ambiente, según art. 40 de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



4.- Vías Pecuarias, según art. 41.1 del Decreto 155/1998, de 21 de julio.

5.- Consejería de Fomento y vivienda, de conformidad con el artículo 78.8 de la LISTA.

6.- Salud, según art. 58.2 de L 16/2011 de Salud Pública de Andalucía y art. 3 y 10 de Decreto 169/2014 de 9 de diciembre.

7.- Carreteras, según art. 35.2 de L 8/2001 de Carreteras de Andalucía.

8.- Informe de Telecomunicaciones artículo 50.2 Ley 11/2022, General de Telecomunicaciones

En relación a los informes de Salud, Carreteras, Telecomunicaciones, Carreteras y Geoparque de la Diputación, de conformidad con el artículo 78.6 de la LISTA, al ser favorables, y al no producir modificaciones que afecten al contenido del informe ya emitido por ellos, según hace constar el redactor del documento, sólo sería necesario informe de verificación.

Resultando que, Aljisur Ingeniería, con fecha 23 de octubre de 2025, hace constar que la documentación aportada de la Subsanación de la innovación del SNU del PGOU de Baza, para su aprobación por el Pleno, es la propuesta final del Plan, ya que como establece el artículo 78.6 de la LISTA, las modificaciones que la propuesta final contempla son como consecuencia de las subsanación de los informes sectoriales recibidos tras la información pública y consulta, no afectando a los informes ya recibidos, por lo que se considera que la propuesta final de plan, no introduce modificaciones sustanciales que no deriven de los trámites previstos en los apartados anteriores al artículo 78.6 de la LISTA.

- Una copia debidamente diligenciada del instrumento de planeamiento y del Estudio de Impacto Ambiental, en formato digital.

Por otra parte, la comisión de coordinación deberá remitir al órgano ambiental competente, la propuesta final del plan y la evaluación ambiental estratégica, con resumen de actuaciones y certificado de no alegaciones, para que emita la declaración ambiental estratégica.

El informe de ratificación o en su caso, el nuevo informe, deberá ser remitido en el plazo máximo de un mes, transcurrido el cual se entenderá emitido con carácter favorable y podrá continuarse con la tramitación del procedimiento. En el caso de que fuera necesario nuevo informe, trascurrido dicho plazo se estará a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 78 de la LISTA.>>>

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Obra en el expediente de su razón informe técnico – jurídico emitido conjuntamente por la Sra. Arquitecta Municipal y por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Urbanismo, de fecha 23 de octubre de 2025.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2025.

Las Intervenciones de Dª Lidia Sánchez Martínez, portavoz de CXB; D. Rafael Azor Rodríguez, concejal no adscrito; D. José Cano Morillas, portavoz de IU; D. Antonio Hurtado Acosta, concejal del PSOE; Dª Mª del Carmen López Alcázar, concejala delegada del Área de Urbanismo; y Sr. Alcalde, se recogen en el siguiente enlace:

<https://actaspromo.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a8180899ab3ad94019ab6e5ab430001?startAt=1395.0>

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 18 votos a favor, del PP, PSOE y del Concejal No Adscrito, 1 en contra, de CXB, y 1 abstención, de IU, por lo que el Pleno, por mayoría, acuerda:

“Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, en la forma expuesta”.

QUINTO. – ELABORACIÓN DEL I PLAN LOCAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE BAZA (EXPTE. 6469/2025)

Por la Secretaría se da cuenta al Pleno de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado del Área de Bienestar Social, de fecha 5 de noviembre de 2025, obrante en el expediente, para la elaboración del I PLAN LOCAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE BAZA, en el siguiente sentido:

<<<La Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 y ratificada por España en 1990, obliga a los poderes públicos a garantizar el pleno ejercicio de los derechos de la infancia y la adolescencia, incorporando su protección y participación en todas las políticas públicas. Su artículo 12 reconoce expresamente el derecho de los niños, niñas y adolescentes a expresar libremente su opinión en los asuntos que les afecten, y a que esta sea tenida en cuenta en función de su edad y madurez.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Ayuntamiento
DE BAZA

El Estatuto de Autonomía para Andalucía (Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo), en su artículo 18.1, dispone que las personas menores de edad tienen derecho a recibir de los poderes públicos andaluces la protección y atención integral necesarias para su desarrollo personal y bienestar, tanto en el ámbito familiar como en el escolar y social.

En desarrollo de este mandato, la Junta de Andalucía aprobó el II Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía (2016-2020) bajo el lema “La infancia en todas las políticas y en todos los municipios”, que impulsa a los gobiernos locales a diseñar y aprobar sus propios Planes Locales de Infancia y Adolescencia como instrumentos estratégicos para garantizar los derechos de la infancia y adolescencia a nivel municipal. Este enfoque se refuerza con la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía, que establece que las entidades locales deberán promover la participación infantil y elaborar políticas integrales para este colectivo, coordinadas y evaluables.

El Manual para elaborar Planes Locales de Infancia y Adolescencia de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación (2020) señala expresamente que estos planes deben partir de un compromiso institucional aprobado por el Pleno municipal, dado que “el Plan Local de Infancia y Adolescencia es el instrumento mediante el cual se pone en práctica la Convención sobre los Derechos del Niño en el municipio y, al ser un documento estratégico, debe contar con el máximo respaldo político y formal de la corporación”.

Por tanto, la elaboración del Plan no puede considerarse un mero trámite técnico, sino una decisión política estratégica de alcance general que orientará las políticas municipales en materia de infancia y adolescencia, fijando prioridades, objetivos y compromisos presupuestarios a medio plazo. En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, como órgano de máxima representación política de la ciudadanía y competente para la aprobación de los planes y programas de actuación municipal de carácter general es el órgano que debe acordar y encomendar formalmente su elaboración.

Además, la Ley 4/2021 de Infancia y Adolescencia de Andalucía, en su artículo 10, subraya que las entidades locales deben integrar las políticas de infancia y adolescencia de manera transversal y participada en su planificación general. Dicha planificación, por su impacto estructural en las políticas sociales y su necesidad de coordinación intersectorial, requiere un mandato plenario que legitime el proceso, garantice su continuidad más allá de los mandatos políticos y asegure la cooperación de todas las áreas municipales implicadas.

Por todo ello está justificado que dicho encargo corresponde al Pleno municipal, en tanto que el Plan Local de Infancia y Adolescencia constituye un instrumento de

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

OTROS DATOS
Código para validación: **4PUDX-2VBLN-W5VSE**
Página 33 de 50

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/12/2025
14:59
2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado
02/12/2025 08:49

ESTADO
FIRMADO
02/12/2025 08:49



planificación general de carácter transversal, cuya elaboración y aprobación implican a todas las áreas de gobierno y reflejan la voluntad política de la Corporación en materia de infancia, por lo que debe ser aprobado por el órgano plenario como máxima representación de la ciudadanía.

Por todo ello se PROPONE:

Primero. Aprobar el encargo al Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Baza para la elaboración del I Plan Local de Infancia y Adolescencia de Baza, conforme a las directrices metodológicas y normativas establecidas por la Junta de Andalucía y el marco de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Segundo. Encomendar al Área de Bienestar Social la constitución de un equipo técnico intersectorial con representantes de las diferentes áreas municipales (educación, cultura, juventud, deporte, participación ciudadana, salud, urbanismo, seguridad, etc.) y de entidades y asociaciones locales vinculadas a la infancia y la adolescencia.

Tercero. Impulsar un proceso participativo que incluya la creación del Consejo Local de Infancia y Adolescencia de Baza, conforme a lo dispuesto en la Ley 4/2021, de Infancia y Adolescencia de Andalucía, garantizando la participación real y efectiva de los niños, niñas y adolescentes en la elaboración del Plan.

Cuarto. Instar a la Alcaldía - Presidencia a dotar los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para el desarrollo del diagnóstico, la planificación y la redacción del Plan.

Quinto. Disponer que, una vez redactado, el I Plan Local de Infancia y Adolescencia sea sometido a exposición pública y posterior aprobación plenaria.>>>

Obra en el expediente de su razón informe emitido por el Sr. Director del Área de Bienestar Social, de fecha 5 de noviembre de 2025.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer 3^a Edad, Escuela de Adultos, Escuela de Música, Participación Ciudadana, Deporte, Comercio, Mercado semanal, Transporte Colectivo Urbano de Viajeros, Parque Móvil de Baza, Anejos y Barrios, Estación de Autobuses, Educación y Juventud, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2025.

Las intervenciones de D. Ramón López Rodríguez, concejal delegado del Área de Bienestar Social; D^a Lidia Sánchez Martínez, portavoz de CXB; D. José Cano Morillas, portavoz de IU; y D^a Elena M^a Cáliz Lafuente, concejala del PSOE, se recogen en el siguiente enlace:

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

OTROS DATOS
Código para validación: **4PUDX-2VBLN-W5VSE**
Página 34 de 50FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/12/2025
14:59
2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado
02/12/2025 08:49ESTADO
FIRMADO
02/12/2025 08:49Ayuntamiento
DE BAZA<https://actaspromo.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a180899ab3ad94019ab6e5ab430001?startAt=2940.0>

Considerando lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 (Instrumento de ratificación del 30 de noviembre de 1990); Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía; Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil; Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; II Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía (2016-2020); Manual para la elaboración de Planes Locales de Infancia y Adolescencia (Junta de Andalucía, 2020); y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 20 votos a favor, de todos los miembros asistentes, por lo que el Pleno, por unanimidad, acuerda:

“Aprobar la propuesta citada anteriormente, efectuada por el Concejal Delegado del Área de Bienestar Social, en la forma expuesta”

SEXTO. – APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS DE BAZA (EXPTE. 5380/2024)

Seguidamente, la Secretaría da cuenta al Pleno de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Deportes, de fecha 5 de noviembre de 2025, obrante en el expediente, para la aprobación provisional de la modificación del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Baza, en el siguiente sentido:

<<<Resultando que ha sido aprobado inicialmente la MODIFICACIÓN DEL PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS 2025-2029, a instancia de este Ayuntamiento, por acuerdo del Pleno con fecha 21 de marzo de 2025.

Resultando que en fecha 28 de julio de 2025 se recibe informe favorable de la Consejería competente en materia de Deporte y habiendo sido sometido a trámite de audiencia a los interesados y expuesto a información pública mediante anuncio en el BOP número 184, de fecha 26 de septiembre de 2025, Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, Portal de Transparencia, y Página Web del Ayuntamiento; y no habiéndose presentado alegación alguna.

Considerando que el Decreto 48/2022 de 29 de marzo por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y los Planes de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía, regula la elaboración, aprobación y

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

OTROS DATOS
Código para validación: **4PUDX-2VBLN-W5VSE**
Página 35 de 50

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/12/2025
14:59
2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado
02/12/2025 08:49

ESTADO
FIRMADO
02/12/2025 08:49



modificación del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos, de conformidad con los artículos 43,44,45.

Considerando que, de acuerdo con la normativa mencionada, se debe proceder a la aprobación provisional de la modificación del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos 2025-2029 y que tras su aprobación provisional se debe remitir el Plan Local, además de los certificados referidos en el artículo 44, a la Consejería competente en materia deporte para su informe; y una vez emitido informe por parte de la Consejería competente, corresponde al órgano municipal que tenga atribuida la competencia su aprobación definitiva.

Consta en el expediente informe favorable de la Consejería competente en materia de Deporte, certificado de no alegaciones, e informe técnico.

Se propone a la Comisión de Bienestar Social Igualdad, Mujer, 3^a Edad, Escuela de Adultos Escuela de Música, Participación Ciudadana, Deporte, Comercio, Mercado Semanal, Transporte Colectivo Urbano de Viajeros, Parque Móvil de Baza, Anejos y Barrios, Estación de Autobuses, Educación y Juventud; sea dictaminado para la adopción en Pleno el siguiente acuerdo:

1.- Aprobación provisional de la modificación del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y su vigencia de 2025-2029.

2.- Remitir a la Consejería competente en materia de Deporte, la modificación del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Baza, además de los certificados referidos en el artículo 44 del Decreto 48/2022 de 29 de marzo por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y los Planes de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía.

3.- Una vez recibido el informe favorable de la Consejería competente en materia de Deporte, corresponde al órgano municipal que tenga atribuida la competencia su aprobación definitiva.>>>

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer 3^a Edad, Escuela de Adultos, Escuela de Música, Participación Ciudadana, Deporte, Comercio, Mercado semanal, Transporte Colectivo Urbano de Viajeros, Parque Móvil de Baza, Anejos y Barrios, Estación de Autobuses, Educación y Juventud, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2025.

Las intervenciones de D. José Antonio Valdivieso Ruiz, concejal delegado de Deportes; D^a Lidia Sánchez Martínez, portavoz de CXB; y D^a Mariana Palma Murcia, concejala del PSOE, se recogen en el siguiente enlace:

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

OTROS DATOS
Código para validación: **4PUDX-2VBLN-W5VSE**
Página 36 de 50FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/12/2025
14:59
2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado
02/12/2025 08:49ESTADO
FIRMADO
02/12/2025 08:49<https://actaspromo.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a8180899ab3ad94019ab6e5ab430001?startAt=3262.0>

Considerando el informe emitido por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, Asesora del Área de Deportes, de fecha 4 de noviembre de 2025, y obrante en el expediente.

Considerando lo establecido en el Decreto 48/2022, de 29 de marzo, de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y los Planes de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía; Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 11 votos a favor, del PP, IU, CXB y del Concejal No Adscrito, y 9 abstenciones, del PSOE, por lo que el Pleno, por mayoría, acuerda:

“Aprobar la propuesta citada anteriormente, efectuada por el Concejal Delegado de Deportes, en la forma expuesta”

SÉPTIMO. - ACUERDO MARCO DEL PERSONAL FUNCIONARIO (EXPTE. 3280/2024)

A continuación, la Secretaría da cuenta al Pleno de la propuesta que efectúa la Concejala Delegada de Personal, obrante en el expediente, para la aprobación del Acuerdo Marco del Personal Funcionario de este Ayuntamiento de Baza, que ha sido presentado por la Junta de Personal.

En el expediente también consta Nota de Conformidad emitida por la Sra. Secretaria General Acctal., de fecha 18 de noviembre de 2025, en relación al informe emitido por la Sra. Funcionaria Interina, Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 17 de noviembre de 2025; de acuerdo con lo establecido en el art. 3, párrafo 4º, del Real Decreto 12/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

OTROS DATOS
Código para validación: **4PUDX-2VBLN-W5VSE**
Página 37 de 50

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/12/2025
14:59
2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado
02/12/2025 08:49

ESTADO
FIRMADO
02/12/2025 08:49



Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2025.

Las intervenciones de Dª Lidia Sánchez Martínez, portavoz de CXB; D. Rafael Azor Rodríguez, concejal no adscrito; D. José Cano Morillas, portavoz de IU; D. Manuel Gavilán García, portavoz del PSOE; y Sr. Alcalde, se recogen en el siguiente enlace:

<https://actaspromo.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a8180899ab3ad94019ab6e5ab430001?startAt=3454.0>

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 8 votos a favor, del PP, y 12 en contra, del PSOE, IU, CXB y del Concejal No Adscrito, por lo que el Pleno, por mayoría, acuerda rechazar el Acuerdo Marco de los Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Baza.

OCTAVO. - MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IU, PARA EXIGIR RESPONSABILIDADES A LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LOS RECORTES EN SANIDAD, LOS RETRASOS EN LAS MAMOGRAFÍAS Y LA FALTA DE NOTIFICACIÓN DE SUS RESULTADOS (EXPTE. 6328/2025)

Seguidamente, se da cuenta al Pleno de la Moción presentada por el Grupo Municipal de IU, para exigir responsabilidades a la Junta de Andalucía por los recortes en Sanidad, los retrasos en las mamografías y la falta de notificación de sus resultados, y que es del siguiente tenor literal:

<<<La ciudadanía andaluza muestra una creciente y justificada preocupación ante la situación crítica que atraviesa el sistema sanitario público andaluz. Los continuos recortes presupuestarios por la progresiva derivación de fondos públicos hacia la sanidad privada están provocando un deterioro sin precedentes del sistema público de salud, poniendo en riesgo la vida de miles de andaluces y andaluzas que no reciben a tiempo su cita de atención primaria, su derivación al especialista, su prueba diagnóstica o su intervención quirúrgica.

En fechas recientes se ha hecho pública una situación de extrema gravedad que afecta especialmente a la salud de las mujeres andaluzas. Se ha conocido que, en el proceso de detección precoz del cáncer de mama, en los que, tras realizarse mamografías a mujeres dentro del programa de cribado, y resultar estas pruebas como "no concluyentes" o "dudosas", no se notificaron los resultados a las pacientes ni se les dio la cita que exige el protocolo o se les dio con un inadmisible retraso que en muchos casos ha agravado su salud. Hay casos de hasta dos años de retraso en las que las propias mujeres se dirigieron al SAS para evidenciar el empeoramiento de su cáncer.

A finales de septiembre de 2025, la Asociación de Mujeres con Cáncer de Mama (AMAMA) alertó públicamente de la grave situación en el programa de cribado del

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

OTROS DATOS
Código para validación: **4PUDX-2VBLN-W5VSE**
Página 38 de 50FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/12/2025
14:59
2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado
02/12/2025 08:49ESTADO
FIRMADO
02/12/2025 08:49Ayuntamiento
DE BAZA

cáncer de mama del sistema público andaluz, señalando en particular la ausencia de seguimiento clínico en los casos catalogados como "no concluyentes" o "dudosos". Asimismo, Su presidenta ha declarado que ya advirtió de estos fallos de gestión a los dos anteriores consejeros de Salud.

Una vez conocida por la opinión pública esta realidad, el Gobierno Andaluz ha desplegado una lamentable estrategia desinformativa, que en vez de ofrecer verdad y rigor ante un problema tan grave, ha desplegado toda suerte de argucias esquivas que han transitado desde el negacionismo, afirmando que se trataban de 3 o 4 casos, pasando por tesis conspiranoicas acusando a quien contaba la realidad de "manipulación", a la opacidad de afirmar en sede parlamentaria que no se podía determinar el número de mujeres afectadas por no contar con la "autorización" para acceder a sus historiales clínicos para pocas horas después declarar que la situación afecta a 2.000 mujeres.

La creciente indignación social se ha contestado por el gobierno andaluz con nuevas estrategias desinformativas que han llevado al propio Presidente de la Junta de Andalucía. Sr. Moreno Bonilla, a afirmar que la situación de sospecha no se les comunica a las pacientes bajo la excusa de no generar "ansiedad" a las mujeres para pasar posteriormente a comunicar por escrito que la situación ha venido generada por una "disfunción de los sistemas informáticos" cuyo origen y naturaleza dicen desconocer.

Moreno Bonilla, al afirmar que se oculta a las mujeres el resultado de la primera mamografía para no generarle "ansiedad" afirma que su gobierno incumple la ley estatal y autonómica que consagra el derecho de las pacientes a conocer, con motivo de cualquier actuación en el ámbito de su salud, toda la información disponible sobre la misma. Esa excusa ha generado una absoluta indignación por ilegales, insensibles, paternalistas y machistas, afirmando que las mujeres no pueden gestionar información médica sobre su propio cuerpo y que por tanto es mejor negarles su derecho a conocer su información sobre su salud. Evidentemente, si hubiera sido una dolencia que hubiera afectado a varones, Moreno Bonilla nunca habría afirmado que se le oculta su información médica para no generarles "ansiedad".

El nuevo anuncio de Moreno Bonilla es que se va a llamar una a una a las dos mil mujeres afectadas, pero no ha dicho nada de cuándo se van a realizar las pruebas complementarias correspondientes.

Estas deficiencias no son ni errores, ni fallos, ni son puntuales, sino que son estructurales, y han expuesto a miles de mujeres a un riesgo cierto y grave para su salud, al quedar sin seguimiento clínico durante un periodo prolongado, lo que ha derivado en diagnósticos tardíos de cáncer de mama. tratamientos más agresivos y de peor pronóstico, e incluso en fallecimientos evitables que ya se han confirmado, por no

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

OTROS DATOS
Código para validación: **4PUDX-2VBLN-W5VSE**
Página 39 de 50FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/12/2025 14:59
2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 02/12/2025 08:49

ESTADO

FIRMADO
02/12/2025 08:49Ayuntamiento
DE BAZA

haberse diagnosticado a tiempo la enfermedad Estamos hablando de consecuencias mortales, así desde Izquierda Unida hemos presentado denuncia contra los tres últimos/as consejeros/as de Salud por presunto homicidio y lesiones imprudentes y omisión del deber de prestar servicios sanitarios.

El Gobierno de la Junta de Andalucía todavía no puede asegurar la cifra total de mujeres afectadas, y la desconfianza crece por la falta de transparencia y las versiones contradictorias que se han ofrecido, de hecho, también los cribados de cáncer de colon y útero están el punto de mira La Portavoz del Grupo Parlamentario Por Andalucía.

Inmaculada Nieto, interpeló directamente a la Consejera de Salud si podía afirmar que esta práctica no se estuviera produciendo en los cribados de útero y colon y su respuesta fue un intranquilizador silencio, junto a una insensible sonrisa y una fría y ausente empatía a la hora de dar respuesta a una situación que tanto desasosiego está generando en la ciudadanía andaluza. Asimismo, desde el Grupo Parlamentario Por Andalucía se reclama al Servicio Andaluz de Salud revisar todos los protocolos Del mismo modo, se hace imprescindible cumplir la Ley General de Sanidad (14/1986), la Ley 41/2002 de Autonomía del Paciente y la Ley 9nOl6 de Salud Pública de Andalucía. sobre lodo en este caso en cuanto al derecho a la información sanitaria y el deber de las administraciones de garantizar el seguimiento clínico.

El presidente de la Junta de Andalucía. Moreno, Bonilla se queja de que ha recibido la información muy tarde. La huida de sus responsabilidades por parte de Moreno Bonilla a través de la excusa del desconocimiento es un nuevo engaño Como ya se ha indicado, las asociaciones de afectadas llevan denunciándolo hace años, lo mismo lo han alertado los sindicatos sanitarios advirtiendo que los recortes y falta de personal de radiología estaba provocando una situación que agravaba la detección de cánceres y hasta. un informe de la Junta ya advirtió en 2023 de una mayor mortalidad en Andalucía por cáncer de mama que en el resto de España.

Nos consta que estos hechos han tenido incidencia directa en la provincia de Granada, donde mujeres residentes han denunciado retrasos significativos en la entrega de los resultados de sus mamografías, reflejando que estas deficiencias afectan también al funcionamiento del sistema sanitario público en esta provincia.

Del mismo modo, y una vez más, vemos como las mujeres sufren mayores consecuencias negativas que los hombres. sobre todo, en el caso de las mujeres de zonas rurales tienen mayores dificultades de acceso y seguimiento sanitario.

Todo lo anterior evidencia una negligencia sistemática en la gestión sanitaria, y en concreto un desprecio absoluto a las mujeres andaluzas y a su salud con un grave perjuicio para miles y una ruptura de la confianza ciudadana en las instituciones

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



sanitarias públicas que debieran cuidar de ellas. Además, podrían derivarse responsabilidades administrativas e incluso penales para los responsables políticos de la Junta de Andalucía, la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud.

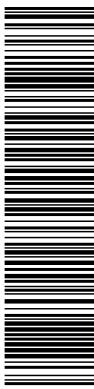
Esta situación se enmarca en un contexto más amplio de recortes estructurales, desmantelamiento progresivo del sistema público de salud y desvío de fondos hacia entidades privadas, políticas que están afectando especialmente a las mujeres, que son en su mayoría quienes sufren cáncer de mama, con consecuencias muy graves: diagnósticos en fases más avanzadas, tratamientos más agresivos, mayor riesgo de metástasis, aumento de la mortalidad y un fuerte impacto emocional. Es una forma de abandono y desprotección sanitaria de las mujeres. Afectando especialmente a mujeres con menos recursos, menor nivel educativo o en situación de vulnerabilidad. que además enfrentan mayores dificultades para interpretar los protocolos, reclamar atención o acceder a pruebas complementarias. A nivel de clase, la desigualdad se agrava: mientras las mujeres con medios pueden recurrir a la sanidad privada ante fallos o retrasos, las de clase trabajadora dependen exclusivamente del sistema público, enfrentando barreras geográficas, laborales y económicas. Así, la combinación de género, clase social y lugar de residencia genera una triple vulnerabilidad que expone a muchas mujeres a diagnósticos tardíos, tratamientos más agresivos y mayores impactos físicos y emocionales.

Por todo ello, este Ayuntamiento, como institución democrática cercana a la ciudadanía, no puede permanecer impasible ante unos hechos de tal gravedad. Es necesario exigir responsabilidades políticas y una actuación urgente por parte del Gobierno de la Junta de Andalucía para garantizar la calidad y equidad de la sanidad pública andaluza.

PROPIUESTA DE ACUERDO

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Baza, a propuesta del Grupo Municipal Izquierda Unida- Para la Gente, adopta los siguientes acuerdos:

1. Solicitar la asunción pública de responsabilidades políticas del Presidente de la Junta de Andalucía quien ha nombrado a los 3 titulares de la Consejería de salud que han realizado estas aberrantes prácticas y deteriorado el sistema sanitario público con el fin que su propia Consejera reconoció recientemente: que la sanidad pública andaluza debía estar para quien no pudiera o quisiera pagarse un seguro privado.
2. Reclamar una investigación pública, transparente y rigurosa sobre las causas que han motivado la ausencia o tardanza de las citas a mujeres con sospecha de sufrir cáncer de mama. los fallos del programa de cribado de cáncer de mama. y la



adopción urgente de medidas estructurales que aseguren que situaciones como las denunciadas no vuelvan a repetirse

3. Que se esclarezca qué responsables políticos tomaron la ilegal decisión de ocultar a las mujeres afectadas la información sobre sus pruebas y como se extendió esa cadena de instrucciones al conjunto.
4. Que de inmediato se proceda a comunicar, sin falsear la realidad, a las mujeres afectadas los resultados de sus mamografías, así como las causas del incumplimiento de los protocolos de seguimiento clínico en los casos catalogados como "no concluyentes" o "dudosos" y se proceda con urgencia a activar las citas para las pruebas de comprobación de su real estado de salud.
5. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a reforzar con urgencia los recursos bu1DJU1os y técnicos del sistema sanitario público, con el fin de garantizar la realización en plazo de las pruebas diagnósticas, y especialmente, la correcta y oportuna comunicación de sus resultados a todas las pacientes que participen en el programa de cribado
6. Instar a la Junta de Andalucía a que de inmediato ofrezca información veraz sobre si estas atroces prácticas se han reproducido en los programas de cribados de cáncer de colon y de útero. En caso de que existieran esas mismas prácticas se proceda a la determinación de sus causas, alcance y plan de medidas para no perjudicar más aún la salud de las personas afectadas.
7. Solicitar información precisa a la Consejería de Salud sobre cuántas mujeres están afectadas en la provincia de Granada, cuántas mujeres están afectadas en el área nordeste de Granada, así como de los plazos para la realización de mamografías y posteriores ecografías en caso de ser necesario.
8. Solicitar a la Consejería de Salud la realización de una auditoria externa sobre el funcionamiento de los programas de cribado oncológico (mama. colon y útero). con participación de asociaciones de pacientes y colegios profesionales.
9. Instar a que se apueste decididamente por- reforzar la atención primaria, como mecanismo esencial de cuidado de la salud, así como a recuperar los medios personales y técnicos que se han ido perdiendo en los últimos años.
10. Dar traslado del presente acuerdo al Presidente de la Junta de Andalucía, a la Consejería de Salud y Consumo, al Servicio Andaluz de Salud, a los grupos parlamentarios del Parlamento de Andalucía, al Defensor del Pueblo Andaluz y ala FAMP.>>>

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

OTROS DATOS
Código para validación: **4PUDX-2VBLN-W5VSE**
Página 42 de 50

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/12/2025
14:59
2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado
02/12/2025 08:49

ESTADO
FIRMADO
02/12/2025 08:49



Ayuntamiento
de Baza

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2025.

La lectura de la moción por parte del portavoz de IU, D. José Cano Morillas, y las intervenciones del mismo y de Dña Lidia Sánchez Martínez, portavoz de CXB; D. Rafael Azor Rodríguez, concejal no adscrito; Dña Mariana Palma Murcia, concejala del PSOE; y Sr. Alcalde, se recogen en el siguiente enlace:

<https://actaspromo.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a8180899ab3ad94019ab6e5ab430001?startAt=6460.0>

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 12 votos a favor, del PSOE, IU, CXB y del Concejal No Adscrito, y 8 en contra, del PP, por lo que el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la Moción presentada por el Grupo Municipal de IU, para exigir responsabilidades a la Junta de Andalucía por los recortes en Sanidad, los retrasos en las mamografías y la falta de notificación de sus resultados, en la forma transcrita en la parte expositiva del presente acuerdo.

NOVENO. - DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA, COMPRENDIDOS ENTRE LOS NÚMEROS 1553, DE 28 DE OCTUBRE DE 2025, Y 1701, DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2025, AMBOS INCLUSIVE

En aplicación del artículo 42 del R.O.F.R.J.E.L., se da cuenta al Pleno de los Decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada, y correspondientes al año 2025, siendo los comprendidos entre los números 1553, de 28 de octubre de 2025, al 1701 de 21 de noviembre de 2025, ambos inclusive.

Quedando los asistentes enterados.

DECIMO. - ASUNTOS DE URGENCIA

La intervención de D. Ramón López Rodríguez, concejal delegado del Área Económica, para la justificación de la urgencia, para la inclusión en el Orden del Día, de la continuidad en la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en el Municipio de Baza, se recoge en el siguiente enlace:

<https://actaspromo.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a8180899ab3ad94019ab6e5ab430001?startAt=10031.0>

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

OTROS DATOS
Código para validación: **4PUDX-2VBLN-W5VSE**
Página 43 de 50FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/12/2025
14:59
2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado
02/12/2025 08:49

ESTADO

FIRMADO
02/12/2025 08:49Ayuntamiento
de Baza**PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACONDICADA CON 20 VOTOS A FAVOR, DE TODOS LOS MIEMBROS ASISTENTES, EL PLENO, POR UNANIMIDAD, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:****A.- CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE BAZA. (EXpte. 1681/2024)**

Por la Secretaría se da cuenta al Pleno de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 26 de noviembre de 2025, en el siguiente sentido:

<<<Resultando que con fecha 27 de noviembre de 2024 se formaliza contrato entre este Ayuntamiento y la mercantil ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS S.L., para la contratación del Servicio de Ayuda a Domicilio en el municipio de Baza, por una duración inicial de UN AÑO, si bien se podrá prorrogar anualmente hasta un máximo de TRES más. La entrada en vigor del contrato será el día 1 de diciembre de 2024, iniciándose en esa fecha la prestación de los servicios.

En fecha 30 de octubre de 2025 se propuso al pleno de la corporación efectuar la prórroga ordinaria prevista en el contrato por una anualidad adicional. Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 11 votos en contra, del PSOE, IU y CXB, y 10 abstenciones, del PP y del Concejal No Adscrito, por lo que el Pleno, por mayoría, acuerda rechazar la propuesta citada, efectuada por el Concejal Delegado del Área Económica, y en consecuencia no prorrogar el contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Mediante propuesta del concejal delegado en funciones de servicios sociales de 26 de noviembre de 2025 se propone que se incoen las actuaciones pertinentes para que, previos los informes y dictámenes preceptivos, se adopte la resolución que establezca la continuidad de la prestación del servicio de ayuda a domicilio por parte de Atende Servicios Integrados S.L por el tiempo indispensable hasta que se formalice un nuevo contrato.

Consta en el expediente informe jurídico del Técnico de Administración General adscrito al área de contratación en el que se analiza la viabilidad de la orden de continuidad forzosa en la prestación del servicio en los siguientes términos:

"PRIMERO. - Principio de Continuidad del Servicio Público

La Administración está obligada a garantizar la continuidad de aquellos servicios calificados como esenciales o de prestación directa a la ciudadanía. La Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) se inspira en el principio de eficiencia y

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 074.OTROS: Acta Plb-27/11/2025-18	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4PUDX-2VBLN-W5VSE Página 44 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/12/2025 14:59 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 02/12/2025 08:49	ESTADO FIRMADO 02/12/2025 08:49



programación (Art. 28 LCSP), pero este cede ante la necesidad de evitar un daño irreparable al interés público.

El Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD) se enmarca en las prestaciones básicas del sistema de servicios sociales y el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. Su interrupción es jurídicamente insostenible, ya que afectaría directamente a la seguridad, bienestar y derechos fundamentales de las personas dependientes, constituyendo un grave perjuicio para el interés público.

El mandato de garantizar el interés general (Art. 103 de la Constitución Española) obliga al órgano de contratación a adoptar medidas, incluso de carácter excepcional y no previstas formalmente, para mantener en funcionamiento los servicios que no pueden ser suspendidos sin causar un trastorno social inasumible.

SEGUNDO. - La Figura de la "Orden de Continuidad" (Contrato de Hecho)

Ante la imposibilidad de aplicar la prórroga forzosa del Artículo 29.4 LCSP (por no concurrir los requisitos formales, como la publicación del anuncio con tres meses de antelación o la existencia de acontecimientos imprevisibles), la única vía que resta al órgano de contratación es la imposición de una "Orden de Continuidad" al contratista.

La "Orden de Continuidad" o "extensión irregular de la prestación" no es una prórroga convencional ni legal, sino un acto administrativo coactivo por el que la Administración, ante una situación excepcional de necesidad y continuidad del servicio, impone al anterior contratista la permanencia en la prestación hasta que el nuevo contrato sea formalizado.

- Aplicación Restrictiva: La jurisprudencia y la doctrina administrativa conciben esta medida como excepcionalísima, destinada exclusivamente a servicios públicos en sentido estricto que, de suspenderse, provocarían un perjuicio social intolerable. El SAD cumple plenamente esta condición
 - Temporalidad: La justificación legal se basa en la proporcionalidad de las consecuencias de la suspensión. El órgano de contratación debe ordenar la continuidad por un plazo mínimo e indispensable hasta la entrada del nuevo adjudicatario, actuando como un verdadero "contrato puente".

TERCERO. - Obligaciones y Derechos del Contratista

La Orden de Continuidad, al ser una imposición basada en el ius variandi y el interés público:

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



1. Obligación de Continuar: El contratista está obligado a continuar prestando el servicio, ya que la orden se dicta por razones de interés público y necesidad de continuidad.
2. Derecho a Compensación Económica (Mantenimiento del Equilibrio Económico): Dado que la continuidad se impone fuera del marco contractual regulado, debe garantizarse que el contratista no sufra un enriquecimiento injusto por parte de la Administración.
 - La prestación del servicio continuará retribuyéndose por los mismos precios del contrato vencido.
 - Si durante este período se produce un desequilibrio económico sustancial (ej. incrementos salariales por convenio, subida de costes operativos) en perjuicio del contratista, este tendrá derecho a la actualización de precios.

CONCLUSIONES

La continuidad del Servicio de Ayuda a Domicilio por la actual adjudicataria, tras el vencimiento del contrato y ante la inaplicabilidad de la prórroga forzosa del Art. 29.4 LCSP, es jurídicamente viable mediante la imposición de una "Orden de Continuidad". Esta medida se considera un acto administrativo necesario y excepcional, basado en el Principio de Continuidad del Servicio Público Esencial y el Interés General, prevaleciendo sobre la irregularidad formal de la extinción contractual, siempre que se garantice la justa compensación económica del contratista."

Por tanto, teniendo en cuenta lo anterior y considerando que el órgano de contratación competente es el Pleno de la Corporación:

1. Declarar expresamente el vencimiento del plazo contractual (30 de noviembre de 2025).
2. Dada la imposibilidad de aplicar la prórroga forzosa establecida en el artículo 29.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, imponer a la mercantil Atende Servicios Integrados S.L la orden de continuidad en la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio en el municipio de Baza que finalizará automáticamente con la formalización del nuevo contrato.>>>

Las intervenciones de Dª Lidia Sánchez Martínez, portavoz de CXB; Dª Elena Mª Cálix Lafuente, concejala del PSOE; y D. Ramón López Rodríguez, concejal delegado del Área Económica, se recogen en el siguiente enlace:

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

OTROS DATOS
Código para validación: **4PUDX-2VBLN-W5VSE**
Página 46 de 50FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/12/2025
14:59
2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado
02/12/2025 08:49ESTADO
FIRMADO
02/12/2025 08:49Ayuntamiento
DE BAZA<https://actaspromo.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a8180899ab3ad94019ab6e5ab430001?startAt=10063.0>

Considerando lo anterior, así como lo establecido en la Constitución Española de 1978; Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/247/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 10 votos a favor, del PP, CXB y del Concejal No Adscrito, y 10 abstenciones, del PSOE e IU, por lo que el Pleno, por mayoría, acuerda:

“Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por el Concejal Delegado del Área Económica, en la forma expuesta.”

La intervención del Sr. Alcalde, para la justificación de la urgencia, para la inclusión, en el Orden del Día, de la nueva aprobación de la innovación del P.G.O.U. en el ámbito de la UE-20, se recoge en el siguiente enlace:

<https://actaspromo.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a8180899ab3ad94019ab6e5ab430001?startAt=10681.0>

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA CON 20 VOTOS A FAVOR, DE TODOS LOS MIEMBROS ASISTENTES, EL PLENO, POR UNANIMIDAD, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

B.- NUEVA APROBACIÓN DE LA INNOVACIÓN DEL P.G.O.U., EN EL ÁMBITO DE LA UE-20 (EXpte. 6249/2024)

Por la Secretaría se da cuenta al Pleno del expediente tramitado.

Obra en el expediente de su razón propuesta efectuada por la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 26 de noviembre de 2025, en el siguiente sentido:

<<<Resultando que el 29 de mayo de 2025, el Ayuntamiento Pleno aprobó el avance de la innovación en cumplimiento del citado artículo 77 de La LISTA, consistente en reajustar el ámbito de la unidad de ejecución 20 que tiene actualmente 57.723,00 metros cuadrados, proponiendo la reducción de la misma quedando como una unidad de ejecución de Suelo Urbano No Consolidado de superficie 23.111'04 m² (40% de la actual), pasando a ser Suelo Rústico la superficie restante de 34.611'96 m² (60% de la unidad).

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

OTROS DATOS
Código para validación: **4PUDX-2VBLN-W5VSE**
Página 47 de 50FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/12/2025
14:59
2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado
02/12/2025 08:49ESTADO
FIRMADO
02/12/2025 08:49Ayuntamiento
DE BAZA

Resultando que se sometió el expediente al trámite de información pública mediante anuncio en el BOP nº 109, de fecha 11 de junio de 2025, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Baza y en el portal de transparencia Municipal, el 5 de junio de 2025 y se notificó el acuerdo adoptado a los interesados.

Resultando que, se remitió a la Delegación Territorial de Medio Ambiente el 11 de septiembre de 2025, certificado del acuerdo de aprobación del avance con la evaluación ambiental estratégica ordinaria, con certificado de no alegaciones, para su pronunciamiento sobre la afectación o no al medio ambiente de dicho instrumento urbanístico.

Resultando que, el 10 de noviembre de 2025, se nos requiere por Medio Ambiente que la justificación aportada por el equipo redactor no se corresponde con la actual redacción de la ley 7/2021, de la LISTA, sino con la LOUA de 2002, legislación anterior.

Resultando que, notificado el requerimiento al equipo redactor, han presentado la nueva documentación rectificada.

Por lo que de conformidad con el artículo 109 de la ley 39/15, 2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Y en aplicación del artículo 75.1 Y 77 del al Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía Y artículo 47.II) de la ley 7/85 del 2 de abril de bases de régimen local, procederá:

1.- Aprobar el avance de la innovación en cumplimiento del citado artículo 77 de La LISTA, una vez rectificado todo el texto de la Innovación de conformidad con la LISTA, como ha exigido la delegación de Medio Ambiente, consistente en reajustar el ámbito de la unidad de ejecución 20 que tiene actualmente 57.723,00 metros cuadrados, proponiendo la reducción de la misma quedando como una unidad de ejecución de Suelo Urbano No Consolidado de superficie 23.111'04 m² (40% de la actual), pasando a ser Suelo Rústico la superficie restante de 34.611'96 m² (60% de la unidad).

2.- Someter el expediente al trámite de información pública mediante anuncio en el BOP por periodo de 1 mes para presentación de alegaciones, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Baza y en el portal de transparencia Municipal.

3.- Notificar el acuerdo adoptado a los interesados.

4.- Remitir a la delegación territorial del medio ambiente, certificado del acuerdo de la nueva aprobación del avance subsanado, con la evaluación ambiental estratégica

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

OTROS DATOS
Código para validación: **4PUDX-2VBLN-W5VSE**
Página 48 de 50FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/12/2025
14:59
2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado
02/12/2025 08:49ESTADO
FIRMADO
02/12/2025 08:49

ordinaria, con certificado de no alegaciones en su caso o acuerdo de resolución de las mismas si las hubiere, para su pronunciamiento sobre la afectación o no al medio ambiente de dicho instrumento urbanístico.>>>

Consta en el expediente informe técnico – jurídico, emitido conjuntamente por la Sra. Arquitecta Municipal y por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Urbanismo, de fecha 26 de noviembre de 2025.

La intervención de Dª Lidia Sánchez Martínez, portavoz de CXB, se recoge en el siguiente enlace:

<https://actaspromo.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a8180899ab3ad94019ab6e5ab430001?startAt=10699.0>

Considerando lo establecido en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA); Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; PGOU de este Municipio de Baza; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 20 votos a favor, de todos los miembros asistentes, por lo que el Pleno, por unanimidad, acuerda:

“Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, en la forma expuesta”.

DECIMO PRIMERO. - RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES DE CONTROL DE ÓRGANOS MUNICIPALES DISTINTOS DEL PLENO.

A.- RUEGOS Y/O PREGUNTAS QUE SE REALIZAN EN ESTA SESIÓN, Y CONTESTACIONES A LOS/AS MISMOS/AS.

1.- Ruegos y/o Preguntas que realiza Dª Lidia Sánchez Martínez, portavoz de CXB, que se recogen en el siguiente enlace:

<https://actaspromo.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a8180899ab3ad94019ab6e5ab430001?startAt=10781.0>

2.- Ruegos y/o Preguntas que realiza D. Rafael Azor Rodríguez, concejal no adscrito, que se recogen en el siguiente enlace:

<https://actaspromo.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a8180899ab3ad94019ab6e5ab430001?startAt=11074.0>

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com



Ayuntamiento
DE BAZA

3.- Ruegos y/o Preguntas que realiza D. José Cano Morillas, portavoz de IU, que se recogen en el siguiente enlace:

<https://actaspromo.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a8180899ab3ad94019ab6e5ab430001?startAt=11109.0>

4.- Ruegos y/o Preguntas que realiza Dª Silvia Vega Caler, concejala del PSOE, que se recogen en el siguiente enlace:

<https://actaspromo.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a8180899ab3ad94019ab6e5ab430001?startAt=11160.0>

5.- Ruegos y/o Preguntas que realiza Dª Mª del Carmen González Sánchez, concejal del PSOE, que se recogen en el siguiente enlace:

<https://actaspromo.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a8180899ab3ad94019ab6e5ab430001?startAt=11248.0>

6.- Contestaciones del Sr. Alcalde a Ruegos y/o Preguntas realizadas por Dª Lidia Sánchez Martínez, portavoz de CXB, que se recogen en el siguiente enlace:

<https://actaspromo.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a8180899ab3ad94019ab6e5ab430001?startAt=11298.0>

7.- Contestaciones del Sr. Alcalde a Ruegos y/o Preguntas realizadas por D. Rafael Azor Rodríguez, concejal no adscrito, que se recogen en el siguiente enlace:

<https://actaspromo.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a8180899ab3ad94019ab6e5ab430001?startAt=11885.0>

8.- Contestaciones de Dª Mª del Carmen López Alcázar, concejala delegada del Área de Urbanismo, y del Sr. Alcalde a Ruegos y/o Preguntas de D. José Cano Morillas, portavoz de IU, que se recogen en el siguiente enlace:

<https://actaspromo.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a8180899ab3ad94019ab6e5ab430001?startAt=11975.0>

9.- Contestaciones de Dª Mª del Carmen Sánchez Rodríguez, concejala delegada del Área de Gobernación, y de D. Ramón López Rodríguez, concejal delegado del Área de Bienestar Social, a Ruegos y/o Preguntas de Dª Silvia Vega Caler, concejala del PSOE, que se recogen en el siguiente enlace:

<https://actaspromo.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a8180899ab3ad94019ab6e5ab430001?startAt=12062.0>

10.- Contestaciones de D. José Gabriel López Carreño, concejal delegado de Turismo, y Sr. Alcalde, a Ruegos y/o Preguntas de Dª Mª del Carmen González Sánchez, concejala del PSOE, que se recogen en el siguiente enlace:

<https://actaspromo.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a8180899ab3ad94019ab6e5ab430001?startAt=12168.0>

11.- Contestaciones del Sr. Alcalde a Ruegos y/o Preguntas de Dª Mª del Carmen González Sánchez, concejala del PSOE, que se recogen en el siguiente enlace:

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

OTROS DATOS
Código para validación: **4PUDX-2VBLN-W5VSE**
Página 50 de 50

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 01/12/2025
14:59
2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado
02/12/2025 08:49

ESTADO
FIRMADO
02/12/2025 08:49



<https://actaspromo.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a8180899ab3ad94019ab6e5ab430001?startAt=12274.0>

Finalmente se abre el turno, al objeto de que el público asistente pueda intervenir, no realizándose ruegos y/o preguntas por parte de las personas presentes en el Salón de Plenos, los/as cuales, así como las contestaciones del Sr. Alcalde, se recogen en el siguiente enlace:

<https://actaspromo.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a8180899ab3ad94019ab6e5ab430001?startAt=12462.0>

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las cero horas y siete minutos del día veintiocho de noviembre de dos mil veinticinco, por el Señor Presidente se levanta la sesión, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

En Baza, a fecha de firma electrónica.

EL PRESIDENTE,

Fdo.: PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ.

LA SECRETARIA.

Fdo.: M^a ANTONIA LOBATO GARCÍA.